ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ESTUDIO TÉCNICO DE MÍNIMA CUANTÍA -
PROCESO COMPETITIVO-

INTRODUCCIÓN

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, identificado con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 890.399.011-3, en su carácter de persona jurídica de naturaleza pública de orden territorial, actuando en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y por intermedio de la Secretaría de Cultura, entidad administrativa constituida mediante el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016, en cuyo articulado, específicamente en el artículo 172, numerales 5, 8 y 17, así como en el artículo 173, numerales 13, 14, 15, 16, 17 y 18, se establecen las competencias y funciones inherentes a la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, desde el subproceso denominado "GESTIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, AL CONOCIMIENTO Y A LOS HÁBITOS DE LECTURA Y ESCRITURA", las cuales se encuentran fundamentadas en el reconocimiento y garantía de los derechos culturales de la ciudadanía.

En cumplimiento de dichas atribuciones, se implementan estrategias y acciones orientadas a fortalecer los servicios prestados en las 61 espacios adscritos a la Red de Bibliotecas, las cuales se ejecutan en estricta concordancia con los lineamientos y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito 2024-2027 "Cali, capital pacífica de Colombia", con el fin de promover el acceso equitativo a la información, el conocimiento y el fomento de hábitos de lectura y escritura entre la población.

Por lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente documento expresa la perspectiva técnica que fundamenta el análisis integral requerido durante la etapa de planeación del proceso de contratación. Dicha norma establece que "*La Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera,*

organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

En cumplimiento de este mandato, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, ha llevado a cabo un análisis exhaustivo y multidisciplinario que permite identificar y justificar la necesidad a cubrir, así como la forma en que dicha necesidad se materializa a través de los proyectos de inversión relacionados en este proceso de contratación. Este análisis permite garantizar la transparencia que debe regir los procesos de contratación pública, en concordancia con los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, y constituye la evidencia documental que da cumplimiento a lo establecido en el citado artículo del Decreto 1082 de 2015, asegurando que los procesos de contratación se ajusten a las necesidades institucionales y a los objetivos estratégicos del Distrito.

A continuación, se relaciona el Plan Anual de Adquisiciones del Distrito, en el cual se especifican los datos asociados al proceso:

Tabla 1. Información inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones

Código	Duración del contrato	Categoría	Subcategoría	Modalidad de selección	Valor total del contrato
20113	2 meses	Bienes	Instrumentos y suministros para actividades culturales	Mínima cuantía	43.483.878

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Anual de Adquisiciones 2026 de Santiago de Cali D. E.

En conclusión, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento de sus competencias y funciones legalmente establecidas, ha desarrollado un análisis técnico, que justifica la necesidad de fortalecer los servicios prestados en los 61 espacios adscritos a la Red de Bibliotecas, en el marco del subproceso “Gestión de Acceso a la Información, al Conocimiento y a los Hábitos de Lectura y Escritura”. Este proceso, alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo del Distrito 2024-2027 “Cali, capital pacífica de Colombia”, garantiza la transparencia, eficiencia y equidad en la contratación pública,

asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, así como la promoción de los derechos culturales de la ciudadanía, evidenciando el compromiso institucional con la gestión eficaz y transparente de los recursos públicos.

1. NECESIDAD

1.1. Problema o necesidad

1.1.1. Contexto

El artículo 2° de la Constitución política define como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;

En complemento, el artículo 209° de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Además, en el marco de la Constitución Política, se establece un mandato para que el Estado proteja el patrimonio cultural, consagrado en los artículos 8, 70, 71 y 72, de la siguiente manera:

El artículo 8° expresa que es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

El artículo 70 consagra que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Igualmente, la Constitución contempla en su artículo 71 que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Por su parte, artículo 72, la Constitución precisa que: “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para adquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”.

En desarrollo de tales mandatos constitucionales, el legislador promulgó la Ley 397 de 1997 denominada la Ley General de Cultura, la cual reguló lo concerniente al patrimonio cultural de la Nación, y su sistema general de protección y salvaguarda. Dicha Ley fue modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008, la cual en su artículo 4 reafirmó lo que se entiende por patrimonio cultural de la Nación, señalando que: *son todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano,*

arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

Adicionalmente, el artículo 8 de la Ley 397 de 1997 otorga a las entidades territoriales la facultad y responsabilidad de gestionar su patrimonio cultural, incluyendo los bienes de interés cultural, en función de su alcance local, estableciendo que:

(...) Las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito municipal, distrital, departamental, a través de las alcaldías municipales y las gobernaciones respectivas (...)

En complemento, el artículo 12 de la misma ley amplía el alcance de esta responsabilidad en el ámbito del patrimonio cultural, al señalar que:

(...) Así mismo, las bibliotecas departamentales y regionales, y los archivos municipales, distritales y departamentales, podrán ser depositarios de su patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental. (...)

Por otro lado, el artículo 22, resalta el compromiso del Estado con la creación de infraestructura de espacios culturales, indicando que:

(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran. (...)

Finalmente, el artículo 24 de la Ley 397 de 1997 refuerza el compromiso estatal con la consolidación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, indicando que:

(...) Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. (...)

Por otro lado, la Ley 1379 de 2010 Ley de Bibliotecas Públicas, “Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones”, señala la importancia de establecer espacios donde se brinden servicios bibliotecarios a través de los siguientes artículos:

Artículo 3°. Utilidad pública o de interés social. Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social.

Artículo 5°. Fines estratégicos. Además de los trazados en la Constitución Política y en la Ley General de Cultura, esta ley constituye un instrumento de apoyo para alcanzar los siguientes fines:

1. Garantizar a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales. 2. Promover el desarrollo de una sociedad lectora, que utiliza para su bienestar y crecimiento la información y el conocimiento. 3. Promover la circulación del libro y de las diversas formas de acceso a la información y el conocimiento. 4. Promover la valoración y desarrollo de la cultura local, así como el acceso a la cultura universal. 5. Promover la reunión, conservación, organización y acceso al patrimonio bibliográfico y documental de la Nación. 6. Crear una infraestructura bibliotecaria y unos servicios que respondan a las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población. 7. Impulsar una política nacional integral, constante y sostenible de promoción de la lectura y de las bibliotecas públicas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. (…)

(…) Artículo 20. Servicios básicos y servicios complementarios. Los servicios bibliotecarios de las bibliotecas públicas tendrán el siguiente carácter:

1. Servicios básicos: Son los servicios bibliotecarios de consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicio de información local, programación cultural propia de la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a Internet, promoción de lectura y alfabetización digital, así como los demás que reglamente el Ministerio de Cultura.

2. Servicios complementarios: Son entre otros los de reprografía, con sujeción a la ley de derechos de autor, casilleros, cafeterías, librerías y en general los que no estén clasificados como servicios básicos.

Artículo 21. Gratuidad y calidad. Los servicios bibliotecarios básicos, son gratuitos al público. Ninguna autoridad nacional o territorial, ni biblioteca pública podrá establecer prácticas tendientes al cobro de estos servicios de manera directa o indirecta. (…)"

Bajo este desarrollo normativo a cargo de las entidades territoriales, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali a través del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 en su artículo 166, Capítulo VII, Título I, se crea el Sector Cultura integrado por la Secretaría de Cultura que tiene como misión garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes.

Para la Secretaría Distrital de Cultura, de conformidad con el artículo 172 del Decreto 0516 de 2016, se establecen, entre otras; la siguiente función:

> *5. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales.*

Para el cumplimiento de su misionalidad la Secretaría de Cultura, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, la cual, según lo previsto en el artículo 173 del mencionado decreto, tiene dentro de sus funciones:

> *13. Desarrollar estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.*
>
> *14. Brindar servicios bibliotecarios accesibles a la comunidad a través de la red de bibliotecas públicas.*
>
> *15. Ampliar la cobertura de la red bibliotecas públicas pertenecientes al Municipio de Santiago de Cali.*
>
> *16. Realizar alfabetización informacional a usuarios de la red de bibliotecas en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en articulación con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*
>
> *17. Realizar actividades culturales y comunitarias en la Red de Bibliotecas.*

De conformidad con lo anterior, las necesidades misionales dictadas por la Administración Central, en cuanto a la creación, mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura cultural bibliotecaria, a través de la Subsecretaría de Patrimonio, se encuentran reflejadas en la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali (RBPC), la cual se proyecta como un conjunto de unidades de servicios culturales y educativos que comparten políticas, procesos y mecanismos de cooperación.

En este marco, la Red en su quehacer busca potenciar el acceso a la información, al conocimiento, la innovación y al desarrollo de los ciudadanos, orientando su misión al servicio y mejoramiento de la calidad de vida de los caleños y caleñas. A través de este enfoque, se procura un uso eficiente y eficaz de los recursos humanos, logísticos y financieros, asegurando que las infraestructuras de las bibliotecas públicas sean adecuadas, funcionales, y sostenibles, y alineadas con los objetivos estratégicos del sistema cultural de la ciudad.

Para el desarrollo de las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura, se dispone de diversas instalaciones que comprenden equipamientos culturales, entre los cuales se incluyen las bibliotecas públicas y centros culturales de propiedad del Distrito de Santiago de Cali. Entiéndase por equipamientos culturales aquellos espacios físicos diseñados o adaptados para el desarrollo, promoción y difusión de actividades culturales, educativas y patrimoniales, orientados a garantizar el acceso de la comunidad a bienes y servicios culturales.

Estos espacios están estratégicamente ubicados en distintas zonas de la ciudad y ofrecen servicios culturales permanentes, como formación, sensibilización, investigación y desarrollo de actividades culturales dirigidas a la comunidad.

La Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali (RBPC) está conformada por 57 bibliotecas públicas, 3 centrales didácticas y 4 biblioestaciones, impactando a 19 comunas y 14 corregimientos del territorio. Dentro de este grupo, se destacan 5 bibliotecas temáticas, 4 bibliotecas ambientales y 6 centros culturales, los cuales desempeñan un papel fundamental en el acceso a la información, la preservación del patrimonio bibliográfico y el fortalecimiento de las expresiones culturales y educativas de la población caleña.

A continuación, se detalla la distribución de los equipamientos culturales en el Distrito:



Fuente: Mapa de localización de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali
Cali.gov.co elaborado con ChatGPT image 1.5 a través de abacus.ai

Como se evidencia, la Red de Bibliotecas Públicas del distrito es referente de un servicio público, que cuenta con usuarios tanto de la ciudad de Santiago de Cali, como por visitantes, en los que se busca fomentar hábitos de lectura y escritura, por lo tanto, es necesario adelantar estrategias que descubran los múltiples grupos poblacionales en los diferentes espacios de la red por todo el territorio.

1.1.2. Identificación y planteamiento de la necesidad

La Comuna 7 de Santiago de Cali enfrenta una debilidad estructural en la prestación de servicios bibliotecarios y culturales, caracterizada por una infraestructura física limitada que no responde a las demandas de aprendizaje y creación del siglo XXI. Esta situación se manifiesta en una marcada brecha de acceso a la información y al conocimiento, donde los bajos índices de hábitos de lectura y escritura son el resultado de entornos culturales desprovistos de las herramientas necesarias para la mediación pedagógica.

El problema radica en la existencia de espacios físicos deficientes que carecen de una dotación cultural especializada, específicamente en el componente de

formación musical. Al no contar con una infraestructura dotada de activos instrumentales, las Bibliotecas Públicas de la comuna pierden su capacidad de actuar como centros de innovación y alfabetización múltiple. Esta carencia anula la posibilidad de integrar la música como un lenguaje transversal que potencie la comprensión lectora, la escritura creativa y el pensamiento crítico.

A continuación, se relaciona el problema identificado en el Plan de Desarrollo de la Comuna 7 (2024-2027) “Cali, capital pacífica de Colombia”:

Identificación problema	Causas	Consecuencias	Barrio, sector estadístico o vereda	¿quién la identifica?
12. Cultura. Falta de proyectos culturales educativos, dotación de implementos culturales, Falta de mantenimiento y adecuación de bibliotecas	falta de mantenimiento a las bibliotecas de la comuna, no hay dotaciones ni mobiliario digital acorde en las tres bibliotecas de comuna	Las bibliotecas no cuentan con dotación bibliográfica y tecnológica idónea, no cuentan con un mantenimiento locativo permanente (infraestructura y techos) y eso impide la prestación de un óptimo servicio a la comunidad - falta de instrumentos que estén acorde a la formación de niños, jóvenes y adultos - falta de monitores certificados con inclusión de población en condición de discapacidad y adultos mayores		JAC Andrés Sanín JAC Alfonso López III JAC Las Ceibas
	b. No hay fortalecimiento del área cultural, lúdica y falta de instrumentos musicales acordes para el proceso de formación			
	c. Ausencia de personas certificadas en artes culturales que trabajen con la población, incluyendo población en condición de discapacidad y adulto mayor			
	Construcción casa de la cultura comuna 7	Con el fin de crear un espacio propio promover la cultura para toda la comunidad		

Fuente: Plan de Desarrollo de la Comuna 7 (2024-2027) “Cali, capital pacífica de Colombia”.

En consecuencia, la infraestructura actual de la Comuna 7 se percibe como un espacio pasivo y poco atractivo para la comunidad, lo que perpetúa la exclusión cultural y limita el desarrollo de habilidades fundamentales. De no intervenirse la infraestructura mediante una dotación integral, se seguirá desaprovechando el potencial de la biblioteca como el principal nodo de transformación social y acceso democrático al saber, privando a la población de entornos idóneos para el ejercicio de sus derechos culturales y educativos.

1.1.3. Antecedentes de la problemática

La trayectoria de la gestión cultural en Santiago de Cali ha consolidado a la cultura, la lectura, la escritura y la oralidad (LEO) no solo como servicios básicos, sino como

derechos fundamentales para el desarrollo humano. Sin embargo, la evolución de estos servicios ha encontrado barreras estructurales que limitan su impacto en territorios como la Comuna 7.

La Red de Bibliotecas Públicas de Cali (RBPC), con más de 35 años de trayectoria, ha sido el eje de la democratización del conocimiento. Su resiliencia quedó demostrada durante la pandemia y el estallido social, periodos donde la Red trascendió el préstamo de libros para convertirse en un nodo de cohesión social. A pesar de haber diversificado su oferta hacia lo gastronómico, patrimonial y digital, la infraestructura física y su dotación técnica han avanzado a un ritmo menor que las demandas sociales de la comunidad.

Históricamente, el surgimiento de 33 bibliotecas comunitarias entre 1991 y 1995 en sectores populares fue la respuesta de la sociedad civil ante la ausencia estatal. Estas iniciativas sentaron las bases de la RBPC actual; no obstante, muchas de estas sedes nacieron con limitaciones de infraestructura que persisten hasta hoy. Mientras los procesos sociales de la Comuna 7 han evolucionado hacia la búsqueda de nuevas expresiones —como la producción musical y artística—, las bibliotecas han quedado rezagadas al no contar con los activos (instrumentos musicales y ambientes acústicos) necesarios para soportar estos procesos.

Los esfuerzos previos se centraron en la alfabetización convencional. Sin embargo, los diagnósticos actuales de participación ciudadana revelan que la lectura y la escritura se potencian significativamente cuando se vinculan con otros lenguajes universales. Los antecedentes muestran que, sin una dotación de infraestructura cultural integral que incluya herramientas para la formación musical, la biblioteca pierde competitividad frente a otros factores de riesgo social, limitando su rol como entorno protector y generador de conocimiento.

En conclusión, la historia de la Red en Cali demuestra que el tejido social está listo y organizado, pero la obsolescencia de la dotación en la infraestructura cultural actúa como un cuello de botella que impide que los servicios de lectura y escritura alcancen niveles de impacto superiores y acordes a la realidad contemporánea de los habitantes.

1.1.4. Justificación de la necesidad

La Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones determinadas en el Decreto Extraordinario Nro. 411.0.20.0516 de 2016, lidera acciones para garantizar el acceso democrático a la información, el conocimiento y la producción cultural. No obstante, en la coyuntura actual de Santiago de Cali, el fortalecimiento de la Red de

Bibliotecas Públicas (RBPC) no puede limitarse a la gestión del libro impreso; debe evolucionar hacia la modernización de su infraestructura y la dotación de activos culturales que respondan a las alfabetizaciones múltiples del siglo XXI.

Según el estudio de la Cámara Colombiana del Libro (2024), el 72% de los colombianos lee, pero Santiago de Cali no figura entre las ciudades líderes en índices lectores. Este panorama desalentador exige que la Administración Distrital trascienda los métodos tradicionales. La neurociencia aplicada a la educación demuestra que la práctica musical desarrolla estructuras cognitivas esenciales para la lectoescritura, como la conciencia fonológica y la memoria lógica. En este sentido, la dotación instrumental en las bibliotecas de la Comuna 7 se justifica como una estrategia de mediación pedagógica: el instrumento musical actúa como el "gancho" de atracción que vincula al ciudadano con el recinto bibliotecario, transformando el espacio de un depósito pasivo de libros a un laboratorio de creación y pensamiento crítico.

La música, como lenguaje universal, elimina las barreras del texto convencional. La adquisición de instrumentos permite implementar procesos de lectura sensorial y musicoterapia, garantizando que, inclusive, la población con discapacidad y sus cuidadores encuentren en la biblioteca una oferta cultural efectiva. Sin la inversión en estos activos, la infraestructura cultural seguiría ejerciendo una exclusión tácita al no ofrecer lenguajes alternativos para quienes no pueden acceder a la información por medios tradicionales.

(Enfoque Vygotsky) Citando la teoría sociocultural de Vygotsky, las funciones psicológicas superiores se originan como relaciones sociales mediadas por símbolos. El lenguaje musical es la primera herramienta simbólica que permite al niño y a la niña construir conceptos y sentido estético. Al dotar las bibliotecas con instrumentos de iniciación, se fortalece la atención a mujeres gestantes, madres lactantes y primera infancia (AEPI), permitiendo que el aprendizaje significativo ocurra a través del ritmo y la sonoridad. Esto asegura que el proceso de "reproducción cultural" mencionado por Zapata y Restrepo (2013) sea exitoso, vinculando el nuevo conocimiento con la experiencia sensible del menor.

La inversión en instrumentos musicales es también una acción de preservación del patrimonio inmaterial. La Biblioteca de la Comuna 7 deben ser custodios no solo de libros, sino de la memoria sonora de la región. La falta de estos elementos acentúa la subutilización de la infraestructura física existente. La dotación integral permite:

- Fortalecer la cohesión social: Creando semilleros musicales que actúan como entornos protectores frente a las dinámicas de violencia en el territorio.

- Reducir la brecha digital y cultural: Ofreciendo herramientas de alta calidad a quienes no pueden costearlas de manera privada.

No atender la satisfacción de esta necesidad de dotación de elementos que permitan salvaguardar los procesos de memoria sonora y modernización física implicará la prevalencia de indicadores negativos en comprensión lectora y participación ciudadana. La inversión propuesta es el vehículo para convertir la Red de Bibliotecas en un sistema de "Bibliotecas Híbridas y Vivas", donde la música potencia la palabra y la infraestructura cultural se convierte en el epicentro de la equidad, la inclusión y el desarrollo humano en Santiago de Cali. De lo contrario, se estaría incumpliendo con los fines esenciales del Estado (Art. 2) y el derecho fundamental al acceso a la cultura (Art. 70).

1.1.5. Alternativas de solución

1.1.5.1. Alternativa A. Alquiler de Instrumentos y Servicios Externos

Consiste en contratar a una empresa o fundación externa que traiga sus propios instrumentos para talleres temporales en las bibliotecas.

Ventajas y beneficios

- **Cero CAPEX (Inversión de Capital):** No se requiere una inversión inicial alta para la compra de activos ni espacio de almacenamiento permanente.
- **Especialización:** La empresa contratada suele encargarse de la calidad técnica, el transporte y la idoneidad de los instrumentos.
- **Flexibilidad:** Permite cambiar el tipo de instrumentos según la tendencia o demanda estacional sin quedar "atados" a un inventario físico.
- **Maximización del Valor:** Es ideal para proyectos piloto de corto plazo donde se quiere medir el interés de la comunidad antes de realizar una inversión mayor.

Desventajas, riesgos y costos

- Costo Operativo Elevado (OPEX): A largo plazo, el costo del alquiler supera con creces el valor de compra del instrumento.

- Falta de Identidad y Pertenencia: La comunidad no siente los instrumentos como suyos. Al finalizar el contrato, la biblioteca vuelve a estar vacía, generando frustración en el proceso de aprendizaje.

- Dependencia de Terceros: El servicio queda sujeto a la disponibilidad del contratista y a los tiempos de las licitaciones públicas, lo que suele causar interrupciones en los procesos formativos.

1.1.5.2. Alternativa B. Digitalización y Software de Simulación Musical

Sustituir instrumentos físicos por estaciones de trabajo de audio digital (DAW), teclados controladores y licencias de software:

Ventajas y beneficios

- **Atracción de Juventud (Gamificación):** Conecta muy bien con las tendencias tecnológicas y el consumo digital de los jóvenes, reduciendo la deserción.

- **Optimización de Espacio:** Requiere mucho menos espacio físico que una dotación de instrumentos tradicionales (como percusión o vientos).

- **Producción y Documentación:** Permite grabar y documentar los procesos de escritura y composición de manera inmediata, facilitando la creación de contenidos digitales.

  Maximización del Valor: Maximiza la inversión en conectividad y equipos de cómputo que la Red de Bibliotecas ya posee o planea adquirir.

Desventajas, Riesgos y Costos

- **Brecha de Acceso (Exclusión):** Requiere un nivel de alfabetización digital previo. Personas mayores o niños muy pequeños podrían quedar excluidos del proceso.

- **Obsolescencia Tecnológica Rápida:** El software y el hardware digital pierden vigencia en 3-5 años, obligando a reinversiones constantes en licencias y actualizaciones.

- **Pérdida de la Experiencia Táctil y Social:** La simulación digital no reemplaza la motricidad fina ni la interacción humana necesaria para la interpretación colectiva (ensamble musical).

1.1.5.3. Alternativa C. Compra de Dotación Instrumental y Adecuación de Ambientes

Adquisición de activos permanentes para la Red de Bibliotecas y mejora de sus espacios:

Ventajas y Beneficios

- **Soberanía Cultural y Autonomía:** El Distrito es dueño de las herramientas. Esto garantiza que el derecho a la cultura sea permanente y no dependa de un contrato externo.

- **Préstamo Circulante:** Permite aplicar el modelo de "Instrumenteca", donde el usuario puede usar el instrumento, igual que un libro, multiplicando el tiempo de práctica.

- **Valorización de la Infraestructura:** La biblioteca deja de ser un edificio "estático" para ser un centro de innovación sonora, lo que atrae donaciones y contratos de cooperación internacional.

  Maximización del Valor: Es la opción con mayor **Tasa Social de Retorno**, ya que un solo instrumento puede servir a cientos de usuarios durante más de una década.

Desventajas, Riesgos y Costos

- Costos de Mantenimiento Especializado: Requiere un plan de lutería (reparación) y suministro de consumibles (cuerdas, cañas, aceites) que debe ser presupuestado anualmente.

- Riesgo de Siniestralidad: Los instrumentos son bienes muebles delicados y susceptibles de robo o daño accidental, lo que exige seguros y protocolos de seguridad física.

- Rigidez del Inventario: Una vez comprada la dotación (ej. guitarras), es difícil cambiarla rápidamente si la comunidad de repente demanda otros instrumentos (ej. teclados o vientos).

1.1.5.4. Evaluación de selección de alternativas

Para seleccionar la alternativa, es importante realizar un procedimiento de selección objetiva de la opción que más cumpla con los criterios de pertinencia, oportunidad y conveniencia

Criterio de evaluación			Peso	Alternativas					
				A		B		C	
#	Título	Descripción		Cal.	Pond.	Cal.	Pond.	Cal.	Pond.
1	**Sostenibilidad**	Capacidad del proyecto para perdurar en el tiempo sin depender de inyecciones constantes y elevadas de capital externo	0,30	1.00	0,3	3.00	0,9	5.00	1,5
2	**Impacto social**	Capacidad de la solución para llegar a diversos grupos poblacionales (niños, jóvenes, adultos, personas con discapacidad).	0,25	3.00	0,75	2.00	0,5	5.00	1,25
3	**Costo-beneficio**	Valor del activo frente a su vida útil y número de beneficiarios atendidos.	0,20	1.00	0,2	3.00	0,6	4.00	0,8
4	**Alineación LEO**	Grado en que la alternativa potencia los hábitos de lectura, escritura y oralidad.	0,15	3.00	0,45	4.00	0,6	5.00	0,75
5	**Implementación**	Complejidad logística y nivel de riesgos asociados (robos, daños, obsolescencia).	0,10	4.00	0,4	2.00	0,2	3.00	0,3
TOTAL			**1,00**		**2,1**		**2,8**		**4,6**

Con la metodología objetiva, se determinaron 5 criterios diferentes, con relación lo que podría generar mayor valor por dinero, para lo cual, una vez calificado, se obtuvo que la **ALTERNATIVA SELECCIONADA** fue la **ALTERNATIVA C.**

1.1.5.5. Justificación de la alternativa seleccionada

Tras el análisis comparativo de las opciones planteadas, se determina que la **Alternativa C (Compra de Dotación Instrumental y Adecuación de Ambientes)** es la solución óptima para la Comuna 7. Esta elección se fundamenta en una valoración técnica de la eficiencia en el uso de los recursos públicos, bajo los siguientes argumentos:

- **Eficiencia en el Ciclo de Vida del Gasto (Valor por Dinero):** La principal ventaja de la adquisición de activos frente al arrendamiento radica en la permanencia del recurso. Mientras que el alquiler (Alternativa A) representa

un gasto de consumo que desaparece una vez finalizada la vigencia fiscal, la compra se traduce en la constitución de capital público. Esto garantiza que la inversión realizada hoy siga prestando servicios de manera continua durante toda la vida útil de los instrumentos (estimada en más de una década con el mantenimiento adecuado), optimizando así el presupuesto distrital al evitar contrataciones recurrentes y onerosas por servicios externos.

- **Fortalecimiento de la Capacidad Instalada:** La selección de esta alternativa permite que las Bibliotecas Públicas de la Comuna 7 dejen de ser espacios de servicios básicos para convertirse en infraestructuras culturales integrales. De esta forma, al ser el Distrito el propietario de la dotación, se garantiza la autonomía en la programación cultural y educativa, permitiendo la disponibilidad permanente de los recursos para la ciudadanía, eliminando las brechas de acceso que generan las soluciones temporales o digitales (Alternativas A y B), las cuales dependen de contratos externos o de una conectividad y alfabetización tecnológica previa.

- **Sostenibilidad y Coherencia Misional:** La Alternativa C es la única que asegura la continuidad de los procesos de formación en lectura, escritura y oralidad (LEO) mediada por la música. Esto permite que, en términos de gestión, poseer la dotación permite que los bibliotecarios y mediadores diseñen programas de largo aliento, fomentando el sentido de pertenencia en la comunidad.

  El instrumento musical, como activo fijo de la biblioteca, se integra al inventario patrimonial del Distrito, asegurando que el beneficio social de la inversión sea constante y no esté sujeto a la intermitencia de las vigencias contractuales.

Estas alternativas se formularon bajo un enfoque de Análisis de Costo-Eficacia, priorizando la creación de capacidad instalada y la sostenibilidad de los derechos culturales, dado que el objetivo principal es la provisión de un servicio público esencial cuya rentabilidad se mide en la garantía del acceso y no en retornos financieros monetizados.

En conclusión, la Alternativa C se ratifica como la mejor solución desde una perspectiva de gestión responsable de los activos del Estado. Asegura que cada peso invertido se transforme en una herramienta física disponible para la comunidad, garantizando la soberanía cultural y la sostenibilidad de los servicios bibliotecarios en la Comuna 7 de Santiago de Cali.

1.2. Marco referencial

1.2.1. Estado del arte o antecedentes

A finales de los años 80, surgieron las dos iniciativas populares que buscaban dar respuesta a la necesidad de acceso a la información y de oferta cultural: la Biblioteca Isaías Gamboa del Barrio Berlín, primera biblioteca creada por iniciativa comunitaria en el año 1989 y la Biblioteca Comunitaria del Barrio Obrero, siendo estas las primeras bibliotecas comunitarias en Santiago de Cali.

Luego de estos dos importantes sucesos, se reconoce en el territorio a la biblioteca como una herramienta para la educación y la cultura, aunque este proyecto fue gestado por líderes y organizaciones de base, el gobierno de la época apadrinó la iniciativa como una apuesta de ciudad que le permitiera la descentralización de procesos políticos, sociales y culturales en las comunas y corregimientos. El universo de la biblioteca comunitaria le permitió a la administración central establecer la primera alianza público - privada con el propósito de institucionalizar la Red de Bibliotecas públicas del municipio.

Es así como la Red fue creciendo y más iniciativas comunitarias se fueron sumando a este proyecto, en el 2003 el decreto extraordinario 0203 del mismo año, modificó la denominación de Dirección de cultura por la de Secretaría de Cultura y Turismo e incluyó por primera vez dentro de la estructura orgánica y funcional del Municipio a la Red de Bibliotecas.

Actualmente la Red es un programa que oferta servicios bibliotecarios y programación cultural en Cali, se encuentra conformada por 64 espacios bibliotecarios ubicados en la zona urbana y rural del territorio (bibliotecas, bibliotecas centros culturales, biblioestaciones, bibliotecas centrales didácticas), los cuales en su mayoría se encuentran en territorios de prioridad social. Se conciben como un sistema de espacios con acceso gratuito a diversas fuentes y medios de información y conocimiento, que fomentan la lectura y la escritura, y promueven la producción y circulación de ideas, memorias y expresiones culturales, con el fin de ofrecer oportunidades de participación y desarrollo cultural, social y económico a las personas.

Durante seis ocasiones en los años 2014, 2017, 2018, 2021, 2022, 2023 y 2024 la Red de bibliotecas ha sido ganadora del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” organizado por el Ministerio de Cultura a través de la Red nacional de bibliotecas, con las Bibliotecas Desepaz, del Deporte y la Recreación, Centro Cultural comuna 20, Centro Cultural Comuna 1, la Elvira y Rumenigue Perea

padilla con el cual se premia la excelencia en la prestación de servicios bibliotecarios y la gestión de los bibliotecarios públicos con el objetivo de impulsar la excelencia en la administración de las bibliotecas públicas del país.

Desde el 2018 la Secretaría de Cultura y la Red de bibliotecas obtuvo la certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la NTC ISO 9001:2015 por parte de la firma ICONTEC en su línea de servicio “Orientación y acceso a la información a través de recursos bibliográficos en las bibliotecas públicas de Santiago de Cali” que incluyen: Acceso a internet, préstamo externo, referencia, en las siguientes Bibliotecas Públicas Municipales: San Luis, Álvaro Mutis, Centro de emprendimiento Cultural comuna 13, Nuevo Latir, Centro Cultural de la Comuna 1, del Deporte y la Recreación, Desepaz y Daniel Guillard, y actualmente con la certificación en la línea del servicio en un total de 12 bibliotecas, sumándose las bibliotecas públicas: Del Centenario, Sena, Isabel Allende, Infantil y Juvenil En el 2019, la IFLA dio el máximo reconocimiento a la Red de Bibliotecas Públicas de Cali otorgando el premio internacional Green Library Award 2019 a la Biblioteca Pública Daniel Guillard con el proyecto “GAIA: en mi biblioteca la tierra es de todos”, que tiene como objetivo reconocer las acciones de las bibliotecas públicas en su compromiso con la sostenibilidad ambiental, con el propósito de crear conciencia y liderazgo en educación ambiental. De acuerdo con el comunicado de la IFLA, participaron 34 propuestas de todo el mundo, entre las que encontramos Austria (Assling y Sitzenberg-Reidling), Botswana, Bulgaria (aldea de Bratanitsa, Burgas, Haskovo, Shumen y Trud), Colombia (Bogotá, Cali y Medellín), Egipto, Francia/Reunión, Hungría, India, Irán (Kermanshah, Rasht y Teherán), Irlanda, Kazajstán, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Portugal, Rumania, Serbia, Singapur, Eslovenia, Sudáfrica (Johannesburgo y Pretoria), Estados Unidos (MA, Athol y NY, Nueva York), en el 2022 dos bibliotecas de la red logran alcanzar reconocimiento especial quedando dentro de los 5 finalistas en las categorías, mejor biblioteca verde la Biblioteca Pública Centro Cultural la Leonera y mejor proyecto verde la Biblioteca Pública Centro Cultural Comuna 1.

Actualmente y de acuerdo con el decreto 0516 de 2016, el cual determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, la Red hace parte de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura cultural de la Secretaría de Cultura

En consonancia con lo anterior, resulta fundamental que la Red de Bibliotecas Públicas de Cali cuenta con diversas herramientas de lectura y escritura, entre ellas, recursos bibliográficos físicos y digitales, en tanto, aportan al fortalecimiento de los procesos de fomento de lectura que lleva a cabo la Red. Es por eso que, desde la gestión y desarrollo de colecciones, y los procesos técnicos, incide directamente en

los servicios brindados por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, puesto que el libro constituye el material fundamental –elemento dinamizador- con que el que trabajan las bibliotecas y representa la herramienta esencial en el desarrollo de los procesos de lectura, escritura y oralidad, sin embargo, es importante aclarar que cuando se habla de colecciones, se incluye también a las colecciones digitales, que no son menos importantes, en tanto los recursos digitales son también herramientas que dinamizan no solo las actividades de promoción de lectura y escritura, sino que ofrecen experiencias de aprendizaje y conocimiento. Aportan a las estrategias realizadas por los bibliotecarios y promotores de lectura, permitiendo hacer una mediación más interactiva. Sumando a eso, el libro digital no presenta limitantes respecto a la cantidad de ejemplares por título, lo que sin duda contribuye a la labor que viene realizando la Red de Bibliotecas Públicas de Cali a favor de avanzar hacia la construcción de una ciudad lectora.

Los recursos digitales se han vuelto necesarios en la sociedad actual donde la presencia de la tecnología es muy fuerte, incluso desde edades tempranas. En la actualidad es habitual el uso de contenidos digitales, incluido el sector educativo y que cobró mayor relevancia durante la pandemia, evidenciándose la necesidad de conocer y hacer uso de los recursos digitales. Las bibliotecas no son ajenas a esa realidad, todo lo contrario, al ser espacios de acceso a la información tienen la responsabilidad de estar en consonancia con las dinámicas sociales, educativas y culturales del momento. Por lo tanto, la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, conscientes de ello, y tal como funcionan las bibliotecas híbridas[6], ha venido integrando dentro de su oferta bibliográfica las colecciones digitales a través de la suscripción con bibliotecas digitales, tales como “Over Drive” (en articulación con la Fundación Carvajal en el año 2020 en plena Pandemia) la plataforma “Educa” de Norma (suscripción realizada en el año y 2021) y la plataforma “Make Make” (suscrito en el año 2022 y 2023). Cada suscripción fue pensada en satisfacer las necesidades de información de los usuarios de la Red.

Así mismo en el año 2022, el fondo editorial de la Red se propuso rescatar el primer título publicado por cuatro escritores destacados de la ciudad. A este fondo se los llamó “Fondo de la Caleñidad” y se publicó cuatro (4) obras literarias de autores locales que contribuyen a enaltecer la cultura e identidad caleña a través de cuentos, poesía y novelas. Los autores seleccionados fueron, Umberto Valverde con “Celia Cruz reina rumba”, Carmiña Navia con “La niebla camina en la ciudad”, Juan Fernando Merino con “Las visitas ajenas” y Orietta Lozano con “El oleaje de la noche”. Todos ellos hicieron parte de este fondo que expone a través de sus historias la cultura popular, música e historia de la ciudad.

En el año 2023 el fondo editorial de la Red se interesó por apoyar y estimular el desarrollo de proyectos editoriales producto de los procesos exitosos de lectoescritura llevados a cabo en diferentes bibliotecas. Las publicaciones fueron, “Antología poética: Alfabeto del Mundo” desarrollado por el taller de poesía en la Biblioteca Patrimonial del Centenario. “Leo, Juego y Cantó”, producto de los ejercicios creativos con la primera Infancia de la Red. “Escribir en libertad" producto de los talleres de escritura realizados en la Cárcel de Vista Hermosa por el equipo de promotores de lectura de Espacios No Convencionales. “Soles y Lunas”, producto de los talleres de escritura creativa de la Biblioteca Pública del Deporte y la Recreación. “El jardín de las Gardenias, Antología” realizado con adultos mayores en la Biblioteca Pública El Retiro. y “Hasta aquí llega mi barrio” producto de los talleres de la Biblioteca Pública Centro Cultural Comuna 1.

Es así que, la Red de Bibliotecas Públicas de Cali ha contado con una trayectoria de 35 años, enfrentando diversos desafíos, incluyendo una pandemia y un estallido social, lo que llevó a la traslación de sus servicios a la virtualidad. Estos eventos han marcado su evolución y la han llevado a adaptarse y transformarse para continuar cumpliendo con su misión de promover la lectura, la escritura y la oralidad en la comunidad.

En este contexto, la Red de Bibliotecas ha jugado un papel crucial en la promoción de la lectura y la escritura como herramientas para el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos de Cali. A través de programas formativos integrados, charlas, talleres y eventos culturales, se ha buscado resaltar la conexión entre la cultura, el desarrollo social y la sostenibilidad. Asimismo, se ha fomentado la conciencia sobre la importancia de la cultura en la construcción de una sociedad más sostenible, abordando temas como el desarrollo sostenible, el medio ambiente y la responsabilidad social.

En el ejercicio de su labor la Red de Bibliotecas, ha organizado eventos regulares de integración comunitaria y ha establecido espacios de diálogo y participación en sus instalaciones. Estas actividades han buscado fomentar la participación activa de diversos grupos en la comunidad y fortalecer los lazos sociales entre ellos. También, en la búsqueda de que las intervenciones alrededor de la lectura y la escritura se convirtieran en experiencias significativas para la primera infancia desde los espacios bibliotecarios, el equipo humano ha sido capacitado desde el diplomado “Cuerpo Sonoro: Expresiones Artísticas y Primera Infancia”, la cual se consolidó como una estrategia pedagógica centrada en los niños y las niñas, que promueve el disfrute de todas las experiencias artísticas y estéticas descubiertas desde los sentidos, y es desde este marco de referencia que se han desarrollado las acciones de la Red de Bibliotecas.

En este sentido, es importante aclarar que, los servicios han ido evolucionando y que, desde la Red, se han desarrollado acciones relevantes que permiten construir en la prestación de los servicios bibliotecarios desde la accesibilidad universal, el desarrollo cultural enfocada en mujeres gestantes, madres lactantes y la primera infancia, así como todo público en general que se han logrado fortalecer desde Santiago de Cali D. E, a través de los proyectos de inversión BP-0646334 "Fortalecimiento de los hábitos de lectura y escritura en niños, niñas, adolescentes del municipio de Santiago de Cali", BP-06046330 "Mejoramiento de la promoción de los derechos culturales en la primera infancia del municipio de Santiago de Cali", BP-06046374 "Apoyo a la protección y difusión de los acervos documentales y bibliográficos de la Biblioteca del Centenario Cali", BP-26001451 "Mejoramiento de los hábitos de lectura, escritura y oralidad en los jóvenes, adultos y adultos mayores de Santiago de Cali", BP-26002809 "Apoyo a la protección y divulgación de los acervos documentales y bibliográficos de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali", BP-26002815 "Fortalecimiento institucional, organizativo y ciudadano para la promoción de lectura, escritura y oralidad en Santiago de Cali", BP-26002835 "Desarrollo de procesos culturales para el acceso a la información y el conocimiento para la población en situación de discapacidad en Santiago de Cali", BP-26002836 "Fortalecimiento de estrategias y acciones de lectura, escritura y oralidad en niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes de Santiago de Cali", BP-26002862 "Normalización de bibliotecas públicas con proceso de certificación de calidad en Santiago de Cali", y BP-26002890 "Formación de los servicios bibliotecarios en bibliotecas públicas y espacios adscritos a la red en Santiago de Cali".

Por lo anterior, se relacionan los logros más importantes, desde la vigencia 2021 hasta el 2024, donde se siguientes resaltan los siguientes logros:

Tabla 4. Logros más destacados realizados por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali (2022-2024)

Concepto	2025*	2024	2023	2022
Premios y reconocimientos	Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega", versión 2025 - Resolución 1898 de 2025. Beneficiarios:	Premio Nacional de Bibliotecas "Daniel Samper Ortega", versión 2024 - Resolución 1575 de 2024. Beneficiarios:	Premio Nacional de Bibliotecas "Daniel Samper Ortega" versión 2023 - Resolución N° 1180 de 2023. Beneficiarios:	Premio Nacional de Bibliotecas "Daniel Samper Ortega", versión 2022 – Resolución N° 2388 de 2022. Beneficiarios:

	Biblioteca Pública Municipal León De Greiff Centro Cultural De Cali	Biblioteca Pública Centro Cultural Comuna 18 Biblioteca Pública Municipal Centro Cultural Comuna 20	Biblioteca Pública Rural Rumenigue Perea Padilla	Biblioteca Pública Municipal Centro Cultural 1.
Niños y niñas de la primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes en procesos de lectura y escritura.	1.855	2.621	3.716	3.264
Patrimonio bibliográfico y documental conservado	1 Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario	1 Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario	1 Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario	1 Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario
Usuarios beneficiados de los servicios bibliotecarios	145.204	107.824	170.071	126.343
Instituciones y organizaciones con promoción de lectura, escritura y oralidad	N/A	N/A	87	87
Personas con discapacidad beneficiadas con actividades artísticas y culturales	1.072	748	1.680	746

Nota: 2025* Con fecha de corte al 30 de noviembre de 2025.

Fuente: Elaboración propia con base en los informes de gestión de la Secretaría de Cultura, del año 2022 al 2024, y el Sistema de Información “La Llave del Saber”.

Ahora bien, se relaciona a continuación la cantidad de servicios bibliotecarios por año, desde el 2022 al 2024:

Tabla 5. Cantidad de servicios bibliotecarios prestados en los espacios bibliotecarios y demás lugares del distrito realizados por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali (2022-2024).

Servicio	2025*	2024	2023	2022
Acceso a internet	44.725	34.918	27.230	56.859
Formación comunitaria	172.526	166.802	160.532	190.420
Formación cultural	286.825	273.568	229.818	276.711

Formación en lectura y escritura	427.370	340.639	316.475	373.768
Consulta en sala	155.832	152.159	108.463	111.182
Formación de usuarios	164.736	157.427	120.037	121.551
Préstamo externo	57.619	40.595	31.218	33.551
Referencia	112.807	113.120	77.166	92.031
Total	**1.422.440**	**1.279.228**	**1.070.939**	**1.256.073**

Nota: 2025* Con fecha de corte al 30 de noviembre de 2025

Fuente: Sistema de información “La Llave del Saber”

En conclusión, el Estado del Arte de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali revela una institución en su punto máximo de madurez operativa, cuya única limitante para profundizar el impacto de los proyectos de inversión vigentes es la brecha de dotación instrumental especializada en sus infraestructuras territoriales

1.2.1.1. Antecedentes de la contratación

Desde la Alcaldía de Santiago de Cali, se ha venido realizando la contratación con un objeto similar al proceso contractual, donde se relacionan tres (3), como aparece a continuación:

Tabla 6. Antecedentes de la contratación de Santiago de Cali D. E.

N°	1	2	3	4
Vigencia	2022	2022	2023	2024
Número de proceso	4148.010.32.1.1072-2022	4143.10.032.1610-2022	4143.10.032.0854-2023	4161.010.32.1.1502.2024
Cantidad de oferentes	3	5	4	4
Razón Social de los oferentes	CRR Soluciones Integrales SAS FUNFESMIC TONSON SAS	CRR Soluciones Integrales Fundación Cocha Molina Keila Zuleyma Ortiz Leal Johan Mauricio Rangel Grisales Electronic Supply	CRR Soluciones Integrales Conincag SAS Suministros y asesorías S Deicy Bravo Jojoa	Be Events RAM Music SAS Incolmotos Yamaha Proservarios SAS
Número de contrato / contrato	No aplica	4143.010.26.1.1106-2023	4143.010.26.1.1106-2023	4161.010.26.1.1502.2024

Objeto del contrato / contrato	La Secretaría Distrital de Cultura, requiere adquirir dotación e insumos para la Biblioteca Pública de la comuna 7 de la Red de Bibliotecas del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: "DOTACIÓN A BIBLIOTECAS DE LA RED PÚBLICA MUNICIPAL EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha EBI BP-26003945.	COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SEDES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ACORDE A LA BP-26003357 DE 2022	ADQUIRIR INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FINANCIADO POR PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023	CONTRATAR EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO , SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y EL INPEC, LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO LÚDICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS INPEC
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Fecha de inicio	NA	21/11/2022	9/06/2023	21/11/2024
Fecha de finalización	NA	20/12/2022	8/09/2023	15/12/2024
Plazo de ejecución	NA	1 mes	3 meses	49 días
Códigos UNSPSC	60131400	60131101 60131102 60131104 60131201 60131303 60131401 60131402 60131442 60131445 60131446 60131451	26121636 45111501 45111706 52161520 60131001 60131101 60131201 60131303 60131309 60131400 60131401 60131444 60131445 60131446 60131451 60131454 60131601 60131702	60131451 60131401 60131405 60131450 60131303
Valor final del contrato / contrato	50.000.000	49.450.093	18.968.330	29.542.752
Contratista / Asociado	NA	Johan Mauricio Rangel Grisales	Suministros y asesorías S	Incolmotos Yamaha
Contratante	Santiago de Cali D. E. – Secretaría de Cultura	Santiago de Cali D. E. – Secretaría de Educación	Santiago de Cali D. E. – Secretaría de Educación	Santiago de Cali D. E. – Secretaría de Educación
ID SECOP	CO1.NTC.3320561	CO1.PCCNTR.4142918	CO1.PCCNTR.4944712	CO1.PCCNTR.7007403
Enlace SECOP		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3337854&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4339166&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6953808&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: Sistema Electrónico Para la Contratación Pública -SECOP- II / Reporte de contratación del Departamento Administrativo de Contratación Pública – Santiago de Cali Distrito Especial.

1.2.2. Marco conceptual

Las bibliotecas, desempeñan una función fundamental en la sociedad, ya que los servicios que ofrecen dan la oportunidad de aprender, de igual manera sirven como apoyo a la alfabetización, la educación y ayudan a dar forma a las nuevas ideas y perspectivas que son vitales dentro de una sociedad. Los servicios bibliotecarios abarcan una serie de principios, objetivos y prácticas que guían el funcionamiento de las bibliotecas y la provisión de servicios a los usuarios. Algunos elementos clave incluyen:

Acceso a internet: propicia el acceso gratuito a la internet para que los usuarios puedan investigar, acceder a bases de datos, interactuar en las redes sociales, consultar bibliotecas virtuales y comunicarse con el mundo.

Acceso a la información y al conocimiento: Posibilidad de obtener, consultar y utilizar información de manera libre y sin discriminación. Esta definición, en consonancia con los principios de la Sociedad de la Información, reconoce la información como un bien público y un derecho fundamental. El acceso a la información es esencial para el ejercicio de otros derechos, como la libertad de expresión, el acceso a la educación y la participación ciudadana. Esta definición, en consonancia con la Constitución Política de Colombia y la Ley 1523 de 2012, reconoce el derecho fundamental al acceso a la información y al conocimiento como pilares del desarrollo personal, social y económico del país.

Accesibilidad universal: Principio que busca eliminar las barreras físicas, arquitectónicas, de transporte, de comunicación y actitudinales que impiden la plena participación de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida social. Esta definición, alineada con las Directrices sobre la accesibilidad de los edificios (UNE-EN 17500:2001), va más allá de la accesibilidad física y considera aspectos como la información y la comunicación en diferentes formatos (braille, lenguaje de señas), la señalización clara y visible, y la capacitación del personal para brindar una atención inclusiva.

Acervo documental o fondo bibliográfico: Conjunto de documentos en cualquier soporte que hacen parte de una biblioteca. Término que se puede usar análogamente con el de acervo, o colección.

Alfabetizaciones múltiples: Concepto desarrollado por el New London Group que plantea que la alfabetización no es solo la competencia de lectura y escritura de textos, sino la capacidad de comprender y crear significados en diversos modos: visual, auditivo, gestual y espacial. En la biblioteca contemporánea, la alfabetización sonora (musical) se integra como un lenguaje fundamental para que el individuo procese información y se comunique en un mundo multimodal.

Biblioteca: Estructura organizativa que, mediante los procesos y servicios técnicamente apropiados, tiene como misión facilitar el acceso de una comunidad o grupo particular de usuarios a documentos publicados o difundidos en cualquier soporte.

Bibliotecas académicas: Apoyan las actividades de docencia e investigación en instituciones educativas. La IFLA, define la biblioteca académica es aquella cuya función principal es satisfacer las necesidades de información para aprendizaje e investigación. Están incluidas las bibliotecas de instituciones de educación superior y bibliotecas de investigación general.

Bibliotecas comunitarias: es una biblioteca que no forma parte de las disposiciones legales sobre bibliotecas de un área determinada y que no es administrada ni financiada en su totalidad por una autoridad gubernamental local o nacional. La biblioteca comunitaria ofrece servicios bibliotecarios a la población de una comunidad local o regional y puede ser administrada y financiada por grupos de la comunidad, por organizaciones benéficas, organizaciones no gubernamentales, etc. No obstante, puede recibir algunos fondos públicos de autoridades locales para brindar servicios bibliotecarios en base a diferentes modelos de financiamiento.

Biblioteca como "Tercer Lugar" (Oldenburg, 1989): Ray Oldenburg define el "Tercer Lugar" como aquel espacio distinto al hogar (primer lugar) y al trabajo (segundo lugar) donde las personas se encuentran para la vida social y comunitaria de forma voluntaria. Bajo este concepto, la dotación de instrumentos musicales transforma la infraestructura bibliotecaria en un escenario de encuentro y cohesión social, donde el aprendizaje ocurre de manera informal y colaborativa a través de la práctica artística compartida.

Biblioteca digital: Colecciones organizadas de contenidos digitales que se ponen a disposición del público. Pueden contener materiales digitalizados, tales como ejemplares digitales de libros y otro material documental procedente de bibliotecas, archivos y museos, o basarse en información producida directamente en formato digital.

Bibliotecas digitales: también conocidas como bibliotecas virtuales o bibliotecas en línea, son espacios virtuales que albergan y proporcionan acceso a una amplia colección de recursos digitales, tales como libros electrónicos, revistas científicas, artículos, bases de datos, audiolibros, videos y otros materiales en formato digital. A diferencia de las bibliotecas tradicionales, que se basan en colecciones físicas, las bibliotecas digitales ofrecen acceso a la información a través de internet, lo que permite a los usuarios consultar y utilizar los recursos desde cualquier lugar y en cualquier momento. Estas contienen una colección digital, acceso remoto, y una serie de servicios en línea como búsqueda y recuperación de información; lectura y descarga en formato transmisión; herramientas de investigación; servicios de referencia virtual; capacitación, entre otros

Bibliotecas escolares: Forman parte del sistema educativo y brindan recursos y servicios a los estudiantes. La biblioteca escolar es una biblioteca asociada a todos los tipos de escuelas por debajo del tercer nivel de educación (nivel terciario) cuya función principal es prestar servicios a los alumnos y docentes de estas escuelas, aunque también puede prestar servicios al público en general.

Bibliotecas especializadas: También conocidas como bibliotecas temáticas o centradas en un tema, son instituciones que se enfocan en reunir, organizar, preservar y difundir información y materiales sobre un área específica del conocimiento, la ciencia o la técnica. A diferencia de las bibliotecas generales, que ofrecen una amplia gama de temas, las bibliotecas especializadas profundizan en un área particular, brindando recursos y servicios especializados a usuarios con necesidades específicas.

Bibliotecas Híbridas*:* Para entender el concepto de lo que se denomina biblioteca híbrida se considera que es necesario recurrir a un enfoque similar al utilizado para la interpretación de un modelo de representación de conocimiento. Por lo tanto, es necesario codificar, segmentar, jerarquizar y modelar el ¨objeto¨ al cual estamos tratando de representar, en este caso la biblioteca híbrida, empleando para su modelación símbolos, analogías, iconos y heurística que faciliten la representación de datos e información y su integración o transformación en nuevo conocimiento, mediante nuestro propio conocimiento o el conocimiento de expertos. Además, es necesario desarrollar este proceso aplicando conocimientos derivados de la práctica bibliotecológica y documental.

Bibliotecas itinerantes: Las bibliotecas itinerantes, también conocidas como bibliotecas móviles o bibliotecas rodantes, son servicios bibliotecarios que se desplazan a diferentes lugares, llevando consigo una colección de libros y otros

materiales para ofrecerlos a personas que no tienen acceso a una biblioteca tradicional. Estas bibliotecas suelen visitar comunidades rurales, zonas marginadas, barrios con pocos recursos o lugares donde la población tiene dificultades para desplazarse a una biblioteca fija.

Biblioteca Públicas*:* De acuerdo a la definición propuesta por UNESCO en el "Manifiesto sobre las Bibliotecas públicas: "La biblioteca pública es un centro de información que facilita a los usuarios todo tipo de datos y conocimientos. Es entendida como una institución de carácter social, tiene un precedente histórico que abarca diversas circunstancias y momentos en todo el mundo. Así, desde finales del siglo XVIII las bibliotecas públicas han sido parte de la infraestructura educativa y cultural en muchos países. Desde entonces han ayudado al reforzamiento de la enseñanza y la lectura, han favorecido los niveles educativos de las poblaciones, han sido espacios idóneos para el esparcimiento cultural y recreativo y, sobre todo, han sido instancias que dan solución a problemas y a necesidades de información. Todo esto a partir de las acciones de algunos gobiernos que les han dado un papel protagónico a las bibliotecas públicas.

Braille: es un sistema de lectura y escritura táctil desarrollado por Louis Braille en el siglo XIX. Este sistema utiliza una serie de puntos en relieve para representar las letras del alfabeto, los números y otros símbolos. El braille permite a las personas ciegas leer y escribir de forma independiente, y es una herramienta fundamental para su acceso a la educación, el empleo y la participación en la sociedad.

Colección*:* Según Tardón (1998), "la colección o fondo bibliográfico es el conjunto de materiales bibliotecarios que la biblioteca pone a disposición de los usuarios. La formación y desarrollo de la colección es imprescindible para ofrecer servicios". La colección es una prioridad de la biblioteca y tiene la mayor importancia sobre otros rubros del presupuesto en la biblioteca, es el soporte básico para el desarrollo de los estudios e investigación académica.

Colecciones*:* es el conjunto de materiales bibliográficos a los cuales tiene acceso la comunidad educativa para sus diversos objetivos de lectura, consulta e investigación. Las colecciones se clasifican según:

-El tipo de libros: de literatura, informativos (no ficción) y referencia. -El tipo de usuarios: infantiles, juveniles y adultos.

Colecciones locales*:* documentos en cualquier soporte que den cuenta del quehacer histórico, político, cultural, social, científico del área geográfica donde está

localizada la biblioteca. Obras escritas por autores personales o institucionales pertenecientes al municipio.

Colección de Referencia*:* Comprende material de consulta rápida como diccionarios, enciclopedias, atlas, anuarios, almanaques, guías, directorios. Los formatos electrónicos son ideales para este tipo de colecciones.

Colecciones especiales*:* Los índices generales de adquisición y eliminación pueden no ser pertinentes para ciertas partes de los fondos, para colecciones concretas o cuando existan circunstancias peculiares. En tales casos, la política de los fondos ha de reflejar estas necesidades especiales.

Conservación del Patrimonio Cultural: La conservación del patrimonio cultural se refiere a las acciones y políticas destinadas a proteger y preservar los bienes culturales, tales como libros, documentos, artefactos y edificios históricos, que tienen un valor significativo para la historia y la identidad de una comunidad. Según el ICOMOS (International Council on Monuments and Sites), la conservación implica intervenciones mínimas para mantener la integridad y la autenticidad del patrimonio, abordando tanto los factores físicos como los sociales y culturales que pueden afectar su preservación (ICOMOS, 1999). En el contexto de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali, esto implica medidas específicas para garantizar que su colección se mantenga en condiciones óptimas para las generaciones futuras.

Cooperación bibliotecaria: Acciones de carácter voluntario que se establecen entre
bibliotecas, redes y sistemas, para compartir e intercambiar información, ideas, servicios, recursos, conocimientos especializados, documentos y medios con la finalidad de optimizar y desarrollar los servicios bibliotecarios.

Cuidadores: Personas que asumen la responsabilidad del cuidado de otra persona que, debido a una enfermedad, discapacidad, edad avanzada o dependencia, necesita asistencia para realizar las actividades de la vida diaria. Esta definición, en consonancia con la Ley 1952 de 2019, reconoce la labor fundamental que desempeñan los cuidadores y la necesidad de brindarles apoyo y protección. Adicionalmente se pueden definir varios tipos de cuidadores:

- **Cuidadores familiares:** Personas que cuidan a miembros de su familia, como padres, hijos, cónyuges o hermanos.

Cuidadores profesionales: Personas que brindan servicios de cuidado a domicilio o en instituciones, como enfermeras, auxiliares de enfermería o terapeutas.

Cuidadores voluntarios: Personas que brindan apoyo y asistencia a otros de manera voluntaria, sin recibir remuneración económica.

Cultura: Según la UNESCO (2001) la categoría cultura se define como aquellos rasgos característicos que identifican a una sociedad o grupo social en cuanto a sus modos de vida y tradiciones en general. Adicionalmente, la Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales Red-DESC, en su definición sobre derechos culturales, señala que estos derechos se pueden apropiar de manera individual o colectiva y que es deber de los Estados prestar atención a los mismos, especialmente, en las minorías indígenas, con el objetivo de preservar su desarrollo cultural, mediante la lengua, el territorio y su relación con el entorno ambiental.
La Cultura se entiende como aspectos simbólicos que son aprendidos y que por ello permiten a las personas crecer y desarrollarse en sociedad, son el patrimonio base para que los grupos humanos construyan identidad, simultáneamente, permitiendo una relación con el entorno; lo que requiere que cada sociedad deba tener escenarios que le permitan a través de la investigación y la divulgación de su propia cultura y la de los otros, crecer. (Montero, 2004)

Desarrollo de Colecciones*:* según el Glosario de la ALA, citado por Moreno García (1994), “es un término que abarca varias actividades relacionadas con el desarrollo de la colección bibliotecaria, incluyendo la determinación y coordinación de los criterios de selección y evaluación de las necesidades de los usuarios potenciales y reales, estudios sobre la utilización de la colección, selección de material, planificación para compartir recursos, conservación de la colección y expurgo de documentos”. El desarrollo de colecciones es el punto vital para la elaboración de políticas que permitan el crecimiento de la colección de acuerdo a los objetivos de las instituciones académicas y especialmente a las necesidades de los usuarios.

Desarrollo cognitivo y musical: Basado en la Teoría de las Inteligencias Múltiples de Howard Gardner (1983), se reconoce la "Inteligencia Musical" como una capacidad autónoma. Gardner sostiene que el aprendizaje musical potencia otras áreas del conocimiento, como el razonamiento lógico-matemático y la inteligencia lingüística. En este sentido, proveer instrumentos musicales en la Red de Bibliotecas es una acción directa para potenciar el desarrollo cognitivo integral de los usuarios, especialmente en la primera infancia.

Descarte*:* El descarte de colecciones bibliográficas es un proceso fundamental para el mejoramiento de los servicios de las bibliotecas públicas, en tanto que permite la renovación y adecuación de sus colecciones a la comunidad usuaria.

Diversidad Funcional: Término que reconoce la amplia gama de capacidades y habilidades que presentan las personas, sin enfocarse en las limitaciones o discapacidades. Esta definición, en consonancia con el Modelo Social de la Discapacidad, promueve una visión más inclusiva y positiva de la diversidad humana, donde las diferencias no son vistas como obstáculos, sino como parte de la riqueza y el potencial de la sociedad.

Dotación cultural: Según el economista de la cultura David Throsby (2001), la dotación cultural comprende los activos físicos (infraestructura e instrumentos) y el capital humano que permiten la producción y consumo de expresiones culturales. Para que una biblioteca sea eficiente en su función de desarrollo social, debe poseer activos instrumentales que permitan la "práctica cultural activa", pasando del consumo de información a la creación de contenido simbólico.

Escritura: Proceso de comunicación mediante el cual se representan ideas y pensamientos a través de un sistema de símbolos gráficos. Esta definición, en línea con el trabajo de Cassidy (2019), destaca la función comunicativa de la escritura y reconoce que implica habilidades motoras finas, lingüísticas (gramática, vocabulario, ortografía) y cognitivas (planificación, organización, expresión de ideas). La escritura es una herramienta esencial para el aprendizaje, la comunicación efectiva y la expresión personal.

Expurgo: Es una operación técnica de evaluación crítica de la colección, que puede llevar a la retirada de la biblioteca de documentos o material bibliográfico que cumplen una serie de condiciones establecidas por la misma, con objeto de ofrecer al usuario una colección organizada, cohesionada y coherente con sus necesidades. El expurgo no supone necesariamente la destrucción o pérdida de una parte de la colección, sino una nueva organización que se ajusta a nuevas necesidades. (Información tomada de la Biblioteca Complutense)

Forma de acceso: Es la manera en que el público accede al material, es decir, estanterías abiertas o cerradas

Formación de usuarios: busca generar en los usuarios de las bibliotecas habilidades para el uso adecuado de los materiales bibliográficos en diferentes formatos.

Hábitos lectores: Patrones de comportamiento consistentes relacionados con la lectura. Esta definición, en consonancia con el trabajo de Krashen (2004), incluye la frecuencia con la que se lee, la cantidad de tiempo dedicado a la lectura y los tipos de materiales que se leen. Los hábitos lectores se forman en la infancia y adolescencia, y son influenciados por factores como el entorno familiar, la escuela y el acceso a libros y materiales de lectura. Fomentar hábitos lectores desde temprana edad es crucial para el desarrollo del lenguaje, la adquisición de conocimientos y el disfrute de la lectura.

Inclusión: Proceso de asegurar que todas las personas tengan las mismas oportunidades y puedan participar plenamente en la sociedad, independientemente de sus características o diferencias. Esta definición, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, va más allá de la simple integración y busca crear entornos y sistemas que sean accesibles y equitativos para todos. Para la inclusión, están los siguientes principios:

Igualdad de oportunidades: Todas las personas deben tener las mismas oportunidades para participar en todos los aspectos de la vida social, incluyendo la educación, el empleo, la cultura y la política.

Eliminación de barreras: Se deben eliminar las barreras físicas, arquitectónicas, de comunicación, actitudinales y sociales que impiden la participación plena de las personas con discapacidad y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Respeto a la diversidad: Se debe valorar y respetar la diversidad de características, habilidades y necesidades de las personas, promoviendo una sociedad plural e inclusiva.

Barreras Actitudinales: Prejuicios, estereotipos y actitudes negativas hacia las personas con discapacidad y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad que limitan su participación plena en la sociedad. Estas barreras, a menudo invisibles, son un obstáculo importante para la inclusión y el desarrollo social.

International Federation of Library Associations and Institutions*, o* Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA, por sus siglas en inglés) es el principal organismo internacional que representa los intereses de los usuarios de los servicios de bibliotecas y centros de documentación. Es portavoz del sector bibliotecario a nivel global.

Indización: proceso de extracción de conceptos representativos que identifican los temas que contiene el material bibliográfico y que luego facilita su búsqueda en los ficheros o en el catálogo.

Investigación y consulta en sala: dispone materiales de lectura en distintos soportes (impresos, audiovisuales y en línea) para ser consultados en las bibliotecas libremente por los usuarios.

Información local: facilita el acceso a la información de carácter local y comunitario relacionado con los diferentes aspectos de la vida social, cultural y de interés de la comunidad.

Infraestructura bibliotecaria: Espacios físicos e inmuebles diseñados, construidos o adaptados para la realización de las funciones, los procesos y los servicios bibliotecarios.

Innovación y adaptación tecnológica*:* Las bibliotecas buscan adoptar nuevas tecnologías y prácticas innovadoras para mejorar la prestación de servicios y satisfacer las cambiantes necesidades de los usuarios. Esto puede incluir la implementación de sistemas de gestión de bibliotecas, la creación de espacios de aprendizaje colaborativo y el desarrollo de recursos en línea

Lectura: Proceso cognitivo complejo que implica la comprensión e interpretación de un texto escrito. Esta definición, basada en el trabajo de Solé (2005), va más allá de la simple decodificación de palabras y abarca habilidades como la fluidez lectora, la comprensión literal e inferencial, la capacidad de análisis crítico y la reflexión sobre el contenido leído. La lectura es una herramienta fundamental para el aprendizaje, el desarrollo personal y la participación activa en la sociedad

Lengua de señas: es un sistema de comunicación visual que utiliza gestos, expresiones faciales y movimientos corporales para transmitir información. Es la lengua materna de las personas sordas y se utiliza en todo el mundo por millones de personas. El lenguaje de señas es una lengua completa y compleja con su propia gramática y sintaxis, y es una forma efectiva de comunicación para las personas sordas y con dificultades auditivas. Esta lengua tiene variaciones regionales en todo el país colombiano.

Libro: Obra científica, artística, literaria, cultural o de cualquier otra índole que constituye una publicación unitaria en uno o varios volúmenes y que puede aparecer impresa o en cualquier soporte susceptible de lectura.

Libros documentales o de consulta general*:* Proporcionan información sobre un tema específico, permitiendo profundizar sobre diversos asuntos relacionados con el mismo. Pueden ser de carácter informativo o formativo. Abarcan diversidad de temas representativos de todas las áreas del conocimiento.

Libros de referencia*:* Son obras que proporcionan información básica sobre un tema, un acontecimiento, un lugar, una fecha, una palabra (Diccionarios, Enciclopedias, atlas, almanaques, anuarios, leyes, directorios, censos, manuales, Normas) o que indican al lector donde ubicar la información que requieren (Bibliografías, índices, catálogos, boletines de sumarios).

Libros de literatura*, también denominados como materiales de ficción*: Son obras donde los hechos y personajes son creados por la imaginación de los autores. Incluye los diferentes géneros literarios como son: novela, cuento, mitos, leyendas, poesía, teatro, historieta, historietas, novela gráfica.

Llave del Saber: El sistema nacional de información Llave del Saber surge en el año 2013 como una iniciativa entre el Ministerio de Cultura de Colombia y la Fundación Carvajal. El sistema facilita la identificación de los usuarios, la organización de los servicios bibliotecarios, el reporte de los usos que se hacen de las bibliotecas públicas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de Colombia (RNBP), así como el monitoreo de los procesos de gestión de la biblioteca.

La Llave del Saber, con toda la información que reúne, genera insumos que permiten la definición de políticas y planes para las bibliotecas públicas de la región y de todo el país.

Dentro de la Llave del Saber es posible generar reportes relacionados con los resultados de tu biblioteca pública. Estos reportes permitirán, tanto a las administraciones locales como a los bibliotecarios, adelantar procesos de seguimiento y evaluación permanente acerca de la gestión de la biblioteca pública, vincular los resultados de la biblioteca a las diferentes políticas municipales, y generar informes y reportes de rendición de cuentas. Así mismo, ayudarán a establecer metas y proyecciones, generar informes comparativos con la región y el país, y brindar insumos para la toma de decisiones relacionadas con la creación y puesta en marcha de nuevos servicios.

Material bibliográfico: conjunto de materiales que conforma las colecciones de una biblioteca. Está compuesto por materiales en diversos soportes como papel, medios

magnéticos, audiovisuales u objetos. Incluye libros, revistas, periódicos, películas/videos, música, entre otros.

Mediación cultural: Néstor García Canclini (1987) define la mediación como el proceso de negociación y diálogo entre los bienes culturales (libros, música, artes) y los sujetos. En el entorno bibliotecario, la música actúa como una "interfaz" de mediación que facilita el acceso a la lectura. El instrumento musical no es un fin en sí mismo, sino un medio para que el mediador cultural atraiga a la población y conecte el saber tradicional con los lenguajes contemporáneos.

Mediación de Lectura no Convencional (Petit, 2001): Michèle Petit plantea que la lectura no es solo un ejercicio escolar, sino un proceso de construcción de identidad. La música actúa como una puerta de entrada o "pasarela" hacia los libros. El instrumento musical funciona como un objeto de mediación cultural que atrae a poblaciones que inicialmente no se sienten convocadas por el texto escrito, facilitando un tránsito amable y significativo hacia los servicios bibliotecarios tradicionales.

Modelo Social de la Discapacidad: Enfoque que considera la discapacidad como una construcción social que surge de la interacción entre las características individuales y las barreras del entorno. Este modelo pone énfasis en la importancia de eliminar las barreras sociales y ambientales para que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en la sociedad.

Musicografía Braille (UNESCO / IFLA): Sistema de notación musical para personas con discapacidad visual que adapta el sistema Braille para representar notas, ritmos y matices musicales. En el marco de la Accesibilidad Universal, la dotación de instrumentos en la biblioteca debe ir acompañada de recursos bibliográficos en este formato, garantizando el derecho a la formación musical inclusiva bajo las directrices del Manifiesto de la IFLA sobre Bibliotecas Públicas.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Los ODS son un conjunto de objetivos adoptados por las Naciones Unidas para abordar los desafíos globales y promover un desarrollo sostenible en todo el mundo. Al alinearse con los ODS, la Red de Bibliotecas Públicas de Cali reconoce la importancia de contribuir a la agenda global de desarrollo sostenible, especialmente en áreas como la educación de calidad, la reducción de las desigualdades y el fomento de la paz y la justicia como desde el manifiesto de la UNESCO se plantean de manera general los servicios fundamentales en correlación con el acceso a la información, al conocimiento a través de la lectura, escritura y oralidad, ellos son:

- ❖ Crear y consolidar los hábitos de lectura en los niños desde los primeros años.
- ❖ Prestar apoyo a la educación, tanto individual como autodidacta, así como a la educación formal en todos los niveles.
- ❖ Brindar posibilidades para el desarrollo personal creativo.
- ❖ Estimular la imaginación y creatividad de niños y jóvenes.
- ❖ Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural, la valoración de las artes, de los logros e innovaciones científicos.
- ❖ Facilitar el acceso a las expresiones culturales de todas las manifestaciones artísticas.
- ❖ Fomentar el diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural.
- ❖ Prestar apoyo a la tradición oral.
- ❖ Garantizar a los ciudadanos el acceso a todo tipo de información de la comunidad.
- ❖ Prestar servicios adecuados de información a empresas, asociaciones y agrupaciones de ámbito local.
- ❖ Facilitar el progreso en el uso de la información y su manejo a través de medios informáticos.
- ❖ Prestar apoyo y participar en programas y actividades de alfabetización para todos los grupos de edad y, de ser necesario, iniciarlos

Oralidad: Capacidad de expresarse y comprender a través del lenguaje hablado. Esta definición, basada en el trabajo de Halliday (2004), va más allá de la simple articulación de sonidos y considera aspectos como la fonética (pronunciación), la fluidez (ritmo y entonación), la gramática (estructura de las oraciones) y la pragmática (contexto y significado de la comunicación). La oralidad es fundamental para la interacción social, el intercambio de información y la construcción de conocimiento.

De acuerdo con el autor Mauricio Silva Espitia, en su trabajo intitulado “La oralidad en la primera infancia: estrategia didáctica en el primer ciclo de enseñanza del colegio Manuela Beltrán (San José del Guaviare)” (2019); la oralidad tradicional es la oralidad de la memoria, es decir, esta se puede definir como las distintas prácticas de comunicación a través del lenguaje oral que permiten la transmisión cultural.

Para Walter ONG (1987), “La oralidad es un evento "natural", pues todos los miembros de una cultura aprenden a hablar, a menos que lo impidan cuestiones fisiológicas o psicológicas en el individuo, mientras que la escritura es una tecnología y la define así por ser "artificial", ya que no es algo integrado al cuerpo

como la voz, sino que es un invento del ser humano que requiere artefactos para su realización".

Por otra parte, y de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, la primera infancia se define como la primera etapa del ciclo de vida que comprende el desarrollo de niños y niñas desde su gestación hasta los cinco años de vida, etapa crítica para el desarrollo pleno del ser humano en sus aspectos biológico, psicológico y social.

Oralidad de señas: Sistema de comunicación lingüístico-gestual que utiliza movimientos de las manos, expresiones faciales y el cuerpo para transmitir ideas, pensamientos y emociones. Esta definición, en consonancia con la perspectiva de la Lengua de Señas como Lengua Natural, reconoce la oralidad de señas como una forma de lenguaje completa y compleja, con su propia gramática, sintaxis y vocabulario. La oralidad de señas es la lengua natural de las personas sordas y un elemento fundamental de su identidad cultural.

Paisaje sonoro: Concepto acuñado por R. Murray Schafer (1977) que se refiere al entorno acústico que es percibido por el individuo. La biblioteca tiene la función de recolectar, preservar y divulgar el paisaje sonoro de su territorio. La dotación instrumental permite que la comunidad recree y mantenga viva la identidad sonora local (por ejemplo, los ritmos del Pacífico en el caso de Cali), cumpliendo con la misión de preservación del patrimonio inmaterial.

Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003): La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial reconoce que la música, los ritmos y las tradiciones orales son parte de la identidad de los pueblos. Al dotar a las bibliotecas con instrumentos, el Distrito de Cali cumple con su función de salvaguardia viva, permitiendo que las nuevas generaciones practiquen y transmitan los saberes sonoros de su territorio (como los sonidos del Pacífico), evitando que el patrimonio sea solo una pieza de museo y se convierta en una práctica social activa.

Personal bibliotecario: Personas que prestan sus servicios en una biblioteca en razón de su formación, competencias y experiencia.

Población con Discapacidad: Se refiere a las personas que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial, ya sea de forma temporal o permanente, que limita o restringe su capacidad para realizar actividades de la vida diaria. Esta definición, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, abarca una amplia gama de condiciones,

incluyendo discapacidades físicas (motrices, sensoriales), sensoriales (visuales, auditivas), cognitivas (intelectuales, del aprendizaje) y psicosociales (psicológicas, emocionales). Es importante reconocer la diversidad funcional dentro de este grupo, ya que cada persona experimenta la discapacidad de manera única y tiene necesidades específicas.

Preservación del Patrimonio Cultural: La preservación se refiere a las acciones y estrategias implementadas para proteger los materiales culturales de daños futuros y asegurar su disponibilidad a largo plazo. Según Harvey (1993), la preservación implica una serie de prácticas proactivas, como el control ambiental, el almacenamiento adecuado y el manejo cuidadoso de los materiales, para evitar el deterioro y la pérdida de información. En el contexto de la Biblioteca Patrimonial del Centenario, la preservación es crucial para mantener la integridad física y la accesibilidad de su colección histórica, asegurando que los documentos y libros puedan ser disfrutados y estudiados por futuras generaciones. La preservación también puede incluir la digitalización de materiales para crear copias de respaldo y reducir la manipulación de los originales, integrando así técnicas modernas con métodos tradicionales de conservación.

Préstamo Externo: posibilita que los materiales de la biblioteca se utilicen fuera de ésta. Éste es por excelencia el servicio que distingue la biblioteca pública.

Préstamo interbibliotecario*:* Ninguna biblioteca puede ser autosuficiente en cuanto a sus fondos, por lo que un sistema de préstamo interbibliotecario eficiente y efectivo debe ser una parte esencial de la actividad de toda biblioteca pública. Un programa de intercambio de obras entre bibliotecas permite optimizar el uso de los fondos y proporciona a los usuarios una mayor variedad de títulos donde elegir.

Programación cultural: promueve la oferta de actividades que facilitan el acceso y disfrute de las diversas expresiones de la cultura local y universal

Promoción de lectura, escritura y oralidad: se ofertan programas que permiten a los usuarios disfrutar de la lectura, acercarse a la escritura, y reconocer la oralidad, intencionalmente planeados a diferentes grupos poblacionales y comunidad en general.

Recursos audiovisuales*:* Son obras con sonido grabado y/o imagen en movimiento y/o fijas: música, conciertos, conferencias, fotografías, atlas, postales, películas, documentales, libros sonoros o audio libros, entre otros.

Red de bibliotecas: Conjunto de bibliotecas que comparten intereses y recursos para obtener logros comunes.

Red Nacional de Bibliotecas Públicas: Es la red que articula e integra las bibliotecas públicas estatales y sus servicios bibliotecarios en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, bajo la coordinación del Ministerio de Cultura-Biblioteca Nacional de Colombia.

Referencia: atiende las necesidades de información de los usuarios, las cuales pueden relacionarse con el funcionamiento de la biblioteca, los servicios, los recursos bibliográficos o temas de investigación específicos.

RDA (Resource Description and Access): Recursos, Descripción y Acceso, es un estándar de catalogación que proporciona directrices sobre la formulación de registros bibliográficos. Está destinado a usarse en bibliotecas, aunque también puede emplearse en organizaciones culturales afines, como archivos, centros de documentación y museos. RDA es la sucesora de las Reglas Angloamericanas de Catalogación.

Registro o asiento bibliográfico: es el producto resultante del análisis formal de un documento. Se trata del conjunto de datos mínimos indispensables de un material bibliográfico, expresados en palabras y dispuestos en un orden riguroso.

Reglas de catalogación angloamericanas: son un conjunto de reglas que se aplica para describir los materiales bibliográficos, con las cuales se genera un estándar para el ingreso a la base de datos bibliográfica o para la creación de ficheros físicos de búsqueda en la biblioteca.

Selección de colecciones*: En las Directrices IFLA / Unesco para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas se menciona que los grandes fondos no son forzosamente fondos de calidad, especialmente en el nuevo mundo digital. La adaptación de la colección a las necesidades de la comunidad local es más importante que su tamaño. (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, 2001, p. 46).* La selección, proceso mediante el cual se decide qué documentos o recursos integrarán la colección de una biblioteca pública, es una labor fundamental pues es allí donde se define la oferta de lectura, información y conocimientos que estará a disposición de la comunidad para fortalecer sus prácticas lectoras y su formación como ciudadanos preparados para interactuar en un mundo en permanente transformación.

Servicio al usuario: Los servicios bibliotecarios están orientados hacia las necesidades y preferencias de los usuarios. Esto implica proporcionar asistencia personalizada, orientación en la búsqueda de información, capacitación en el uso de recursos bibliográficos y tecnológicos, y adaptación de los servicios a las necesidades específicas de diferentes grupos de usuarios.

Servicios bibliotecarios: Los servicios bibliotecarios son un conjunto de actividades que las bibliotecas ofrecen a sus usuarios para satisfacer sus necesidades de información, conocimiento y entretenimiento.

Señalización*:* letreros que se colocan entre las estanterías con los nombres de las materias y clasificaciones, para orientar a los usuarios en la búsqueda de los materiales.

Sistemas de clasificación bibliográfica*:* Clasificar es una tendencia natural del ser humano. El problema de la organización del conocimiento surge ante la necesidad del hombre de sistematizar sus conocimientos sobre el mundo exterior. Ya desde la Antigüedad podemos encontrar no solo distintas clasificaciones del conocimiento como la que Aristóteles realiza de las ciencias; sino también clasificaciones bibliográficas como las de la Biblioteca de Asurbanipal en Nínive o la que realizó el bibliotecario Calímaco para organizar la Biblioteca de Alejandría. Normalmente cuando hablamos de clasificar nos referimos a la operación mediante la cual agrupamos una serie de elementos con características comunes dentro de un mismo conjunto o clase definido por dichas características; pues bien, cuando hablamos de clasificación bibliográfica la característica a la cual atendemos para agrupar estos elementos (libros, revistas, documentos, etc.) es el contenido. La palabra clasificación tiene dos significados:

- Operación mediante la cual distribuimos los objetos de acuerdo con unas características distintivas en clases relacionadas entre sí.

- El sistema de clases, normalmente establecido a priori, dentro del cual se distribuyen los objetos.

Signatura topográfica: La signatura topográfica está compuesta por dos elementos: Clasificación: Cada obra de una biblioteca se puede clasificar en una de las clases de los esquemas de la CDD, que cumple la función de identificación cifrada sobre la materia de la obra y de localización dentro de la colección. Y, Notación interna: Por más específica y detallada que sea una clasificación, siempre quedarán varias obras agrupadas dentro de una misma clase. Par distinguir las obras pertenecientes a la misma clase y facilitar su identificación, colocación en los

estantes y recuperación física, se combina el número de clasificación con la notación interna o número del libro.

Soportes*:* Se entiende por soporte el medio en el cual está registrada la información. Los tipos de soporte han evolucionado a la par de las formas de registro y escritura creados por el hombre desde la antigüedad. Entre los soportes más antiguos están los muros, las tablillas de arcilla, el papiro, el pergamino y el papel. Soportes conocidos como de transmisión directa, por no requerir ningún medio, dispositivo o máquina para su lectura o acceso. De esto soportes el que ha perdurado por más tiempo ha sido el papel.

Dentro de los soportes de transmisión no directa es decir los que requieren de un dispositivo o máquina para consultar o acceder a los contenidos, están:

-Soportes magnéticos: discos duros, cintas de audio o casetes, disquetes
-Soportes ópticos: CD, DVD, Blu-ray

Los soportes digitales, electrónicos o en línea: accesibles a través de Internet, requieren también de equipos o dispositivos especiales para su consulta. El auge y beneficios que representan los contenidos digitales en cuanto a costos de producción, facilidad de actualización y accesibilidad ha generado un aumento constante de la publicación de los diferentes tipos de formatos en este medio. Revistas, periódicos, libros, se encuentran ahora disponibles a través de Internet.

Soberanía Cultural (Constitución Política de Colombia, Art. 70): Se refiere al derecho y la capacidad del Estado y las comunidades para promover, proteger y desarrollar sus propias expresiones culturales.

Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): Herramientas y recursos que utilizan la informática y las telecomunicaciones para crear, almacenar, transmitir, compartir y acceder a la información. Esta definición, amplia e inclusiva, abarca una amplia gama de tecnologías, desde computadoras y teléfonos inteligentes hasta Internet, las redes sociales y las aplicaciones móviles. Las TIC tienen un gran potencial para ampliar el acceso a la información, mejorar la comunicación y facilitar el aprendizaje.

Tesauros*:* son listas de palabras o términos reconocidos y normalizados. Se trata de un instrumento de control que permite convertir el lenguaje de uso común en un lenguaje estandarizado que representa de manera unificada el contenido, con el fin de facilitar su ubicación.

Tiflotecnología: también conocida como tecnología para personas ciegas o con baja visión, se refiere al conjunto de herramientas, dispositivos y técnicas que permiten a las personas con discapacidad visual acceder a la información, la comunicación y la educación en igualdad de condiciones. Estas herramientas pueden ser tanto de hardware como de software, e incluyen desde lectores de pantalla y software de reconocimiento de voz hasta teclados braille y dispositivos de aumento de visión

Usuario*:* persona que acude a la biblioteca para utilizar sus servicios y materiales. En una biblioteca escolar, los usuarios son los integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y, en algunos casos, familias o personas de la región

1.2.3. Marco legal y normativo

1.2.3.1. Orden nacional

I) Asamblea General Constituyente de Colombia 1991

i) Constitución Política de Colombia 1991

"*Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."*

II) Congreso de la República de Colombia

i) Ley 397 de 1997

"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."

"*Artículo 12. Del patrimonio bibliográfico, hemerográfico, documental y de imágenes en movimiento. El Ministerio de Cultura y el Ministerio del Interior, a través de la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, respectivamente, son las entidades responsables de reunir, organizar, incrementar, preservar, proteger,*

registrar y difundir el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental de la Nación, sostenido en los diferentes soportes de información.

Artículo 24. Bibliotecas. Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de estas se prestan. Para ello, incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones. El Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, es el organismo encargado de planear y formular la política de las bibliotecas públicas y la lectura a nivel nacional y de dirigir la Red Nacional de Bibliotecas Públicas."

ii) **Ley 361 de 1997**

"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".

"*Artículo 1º.- Los principios que inspiran la presente Ley, se fundamentan en los artículos 13, 47, 54 y 68 que la Constitución Nacional reconocen en consideración a la dignidad que le es propia a las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social y a las personas con limitaciones severas y profundas, la asistencia y protección necesarias.*

Artículo 4º.- Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y sicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales.

Para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización, la administración central el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país".

iii) **Ley 1346 de 2009**

"Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con de discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006."

"*Artículo 30: Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, Literales: 1,2,4:*

1. *Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con situación de discapacidad*

   a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles
   b) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan presentaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.

2. *Los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no solo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.*

3. *Los Estados Parte tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales.*

4. *Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos."*

iv) **Ley 1618 de 2013**

"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad."

"Artículo 17: El Estado garantizará el derecho a la cultura de las personas con discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009. Para garantizar el ejercicio total y efectivo del derecho a la cultura, el Ministerio de Cultura deberá velar por la Inclusión de las personas con discapacidad en los servicios culturales que se ofrecen a los demás ciudadanos, debiendo adoptar 16 medidas entre las que destacamos:

- (1) Desde el ámbito nacional, departamental, distrital, municipal y local se debe garantizar el acceso a eventos y actividades culturales.
- (4) Fomentar y garantizar la visibilización de expresiones culturales propias de las personas con discapacidad.
- (5) Promover la implementación del enfoque diferencial en el ejercicio efectivo de los Derechos de las PcD.
- (6) Crear campañas, proyectos y programas haciendo uso de las diversas expresiones artísticas comunicativas, a través de las cuales se evidencien

las potencialidades y destrezas que la PcD posee, involucrando los distintos medios de comunicación para su divulgación

- (14) Asegurar que la red nacional de Bibliotecas sea accesible e incluyente para PcD

- (15) Garantizar el derecho de las PcD al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural."

v) **Ley 1996 de 2019**

"Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad"

> *"ARTÍCULO 6°. Presunción de capacidad. Todas las personas con discapacidad son sujetos de derecho y obligaciones, y tienen capacidad legal en igualdad de condiciones, sin distinción alguna e independientemente de si usar o no apoyos para la realización de actos jurídicos.*
>
> *En ningún caso la existencia de una discapacidad podrá ser motivo para la restricción de la capacidad de ejercicio de una persona.*
>
> *La presunción aplicará también para el ejercicio de los derechos laborales de las personas con discapacidad, protegiendo su vinculación e inclusión laboral."*

vi) Ley 1185 de 2008

"Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones."

> "*Artículo 4º. El patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresiones de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico"*.

Ley de Patrimonio describe la naturaleza del patrimonio cultural como "todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura". En este marco el patrimonio bibliográfico y documental hace parte o está cobijado por esta definición, en específico dentro de los bienes materiales de la cultura. Tanto la Ley de Bibliotecas, como la Ley General de Archivos convergen en describir este tipo de patrimonio como un "conjunto de documentos". En el caso de la Ley 1379 de 2010, lo amplía a "conjunto de obras o documentos". La diferencia entre los conceptos de "documento" de estas

dos últimas normativas radica en el alcance de la noción que, mientras para la Ley General de Archivos es “un registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada”; para la Ley de Bibliotecas es “un conjunto de obras que conforman una colección nacional y que incluye: libros, folletos, manuscritos, microformas, material gráfico, cartográfico, sonoro, audiovisual, recursos electrónicos, entre otros”; incluye dentro del “patrimonio mueble”, que a su vez hace parte del “patrimonio material” el “plástico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, o antropológico”. Este concepto es amplio e incluye gran variedad de los materiales contenidos tanto en el concepto de la Ley de Bibliotecas, como en el concepto de la Ley General de Archivos. b. Finalidad En cuanto a la finalidad del “patrimonio documental” o del “patrimonio bibliográfico y documental”, sólo está expreso en la Ley 1379 cuando señala: “contribuir a la creación de la identidad de la nación en su diversidad”.

vii) Ley 1379 de 2010.

“Por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y se dictan otras disposiciones”.

> *“Artículo 1°. Objeto de la ley y ámbito de aplicación. Esta ley tiene por objeto definir la política de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, regular su funcionamiento y establecer los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible. (…)*
>
> *Artículo 3°. Utilidad pública o de interés social. Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de **las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social**. De manera consecuente, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas será materia de especial promoción, protección e intervención del Estado mediante los instrumentos determinados en esta ley mediante aquellos que la Constitución Política faculta para las actividades o situaciones de utilidad pública o interés social. Los recursos destinados a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se consideran, **para todos los efectos legales, inversión social**. Son un servicio público, los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. (…)*
>
> *Artículo 5°. Fines estratégicos. Además de los trazados en la Constitución Política y en la Ley General de Cultura, esta ley constituye un instrumento de apoyo para alcanzar los siguientes fines: 1. Garantizar a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales. 2. Promover el desarrollo de una sociedad lectora, que utiliza para su bienestar y crecimiento la información y el conocimiento. 3. Promover la circulación del libro y de las diversas formas de acceso a la información y el*

conocimiento. 4. Promover la valoración y desarrollo de la cultura local, así como el acceso a la cultura universal. 5. Promover la reunión, conservación, organización y acceso al patrimonio bibliográfico y documental de la Nación. 6. Crear una infraestructura bibliotecaria y unos servicios que respondan a las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población.7. Impulsar una política nacional integral, constante y sostenible de promoción de la lectura y de las bibliotecas públicas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. (…)

Artículo 20. Servicios básicos y servicios complementarios. Los servicios bibliotecarios de las bibliotecas públicas tendrán el siguiente carácter: 1. Servicios básicos: Son los servicios bibliotecarios de consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicio de información local, programación cultural propia de la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a Internet, promoción de lectura y alfabetización digital, así como los demás que reglamente el Ministerio de Cultura. 2. Servicios complementarios: Son entre otros los de reprografía, con sujeción a la ley de derechos de autor, casilleros, cafeterías, librerías y en general los que no estén clasificados como servicios básicos.

Artículo 21. Gratuidad y calidad. Los servicios bibliotecarios básicos, son gratuitos al público. Ninguna autoridad nacional o territorial, ni biblioteca pública podrá establecer prácticas tendientes al cobro de estos servicios de manera directa o indirecta. (…)

Artículo 27. Patrimonio bibliográfico y documental de la nación. El Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Nación es toda obra o conjunto de obras o documentos, en cualquier soporte, que incluye las colecciones recibidas por depósito legal y toda obra que se considere herencia y memoria, o que contribuya a la construcción de la identidad de la Nación en su diversidad. Incluye libros, folletos y manuscritos, microformas, material gráfico, cartográfico, seriado, sonoro, musical, audiovisual, recursos electrónicos, entre otros. (…)

Artículo 45 participación ciudadana. La administración pública en todos sus niveles garantizará la participación de los ciudadanos en la formulación de políticas, programas y proyectos del sector bibliotecario." (Subrayado fuera de texto)

Sobre las características existen diferencias entre la Ley de Bibliotecas y la Ley General de Archivos que delimitan el alcance del término para uno y otro contexto. La Ley 1379 expresa como características del patrimonio bibliográfico y documental que: "incluye el depósito legal y toda obra que se considere herencia o memoria (…) Incluye los libros, folletos, manuscritos, microformas, material gráfico, cartográfico, sonoro, musical, audiovisual, recursos electrónicos…". La Ley 594 le da al patrimonio documental las características de: "conservados por su valor histórico o cultural" pero especialmente que son "los producidos en razón de sus actividades o funciones", refiriéndose a las entidades públicas o privadas. Las características que describe una y otra normativa, delimitan también el alcance del concepto documental, toda vez que se hace claridad que en el caso archivístico la tipología documental proviene de las actividades inherentes a una persona o institución en

sus actividades o funciones, mientras que los demás tipos de documentos que describe la Ley 1379 se refiere a producciones intencionales de la cultura humana.

III) Presidencia de la República de Colombia

i) Decreto 2381 de 1993

“Por el cual se declara el 3 de diciembre de cada año como el día nacional de las personas con discapacidad

> *“ARTICULO 1o. Declárase como "Día Nacional de las Personas con Discapacidad" el 3 de diciembre de cada año.”*

a) Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

i) Plan Nacional de Cultura (2024-2038)

El Plan Nacional de Cultura 2024-2038 establece una relación importante con las bibliotecas, reconociéndolas como un subsector cultural y como espacios fundamentales para la educación, la formación y el aprendizaje. A continuación, se detallan los aspectos más relevantes:

- Representación en el Consejo Nacional de Cultura (CNC): La Red Nacional de Bibliotecas Públicas tiene un representante en el Consejo Nacional de Cultura, actualmente Esmeralda Ortiz Cuero. Esto subraya la importancia de las bibliotecas dentro del sistema cultural del país.

- Subsector Cultural: Las bibliotecas son explícitamente mencionadas como uno de los subsectores culturales dentro del Plan. Esto implica que las políticas culturales deben considerar las necesidades y el desarrollo de las bibliotecas.

- Acceso y Consumo Cultural: Las bibliotecas son identificadas como uno de los espacios culturales más visitados por personas mayores de doce años, después de monumentos históricos y sitios arqueológicos. Esto resalta su papel en el acceso y consumo cultural por parte de la ciudadanía.

- Infraestructura Cultural: El Plan reconoce el déficit de infraestructura cultural, incluyendo bibliotecas, especialmente en las zonas rurales y municipios con baja capacidad de gestión, lo que dificulta la participación de las comunidades en los procesos y la oferta cultural.

- Personal Bibliotecario: Se señala la baja antigüedad, permanencia y continuidad del personal responsable de las bibliotecas públicas. También se menciona la baja cualificación del sector bibliotecario.

- Fomento de la Lectura, Escritura y Oralidad: Una de las líneas de acción del campo de "Memoria y Creación" se centra en la articulación con los procesos educativos, donde el tema de "Lectura, escritura y oralidad" es fundamental. En este sentido, el Plan propone diversas estrategias para fortalecer las bibliotecas públicas, incluyendo la ampliación de servicios, el mejoramiento de la infraestructura, la conectividad y la dotación de colecciones. Se busca que las bibliotecas sean espacios de generación colectiva e individual de conocimientos y se promueve su articulación con el sector educativo en todos sus niveles.

- Acceso a Libros y Materiales de Lectura: El Plan busca estimular el acceso al libro y otros materiales de lectura en diversos formatos y plataformas con acceso universal en las bibliotecas públicas, salas de lectura y en espacios no convencionales. También se pretende fortalecer las alianzas con las bibliotecas comunitarias y escolares para ampliar las posibilidades de acceso a los programas de lectura, escritura y oralidad.

- Investigación y Conocimiento: Se impulsa la gestión del conocimiento y la investigación sobre lectura, escritura, oralidad y bibliotecas públicas.

- Formación de Públicos: Las bibliotecas son mencionadas como parte de los programas de acceso y formación para la formación de públicos y audiencias.

En resumen, el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 considera a las bibliotecas como actores clave para el desarrollo cultural del país, especialmente en lo referente al acceso al conocimiento, el fomento de la lectura y la escritura, y como infraestructura cultural necesaria para las comunidades. El Plan propone estrategias para fortalecerlas en diversos aspectos, desde su infraestructura y dotación hasta la capacitación de su personal y su articulación con otros sectores como la educación.

ii) Plan Nacional de Lectura y Escritura “Leer es mi cuento”

El cual tiene como objetivo incrementar el número de lectores, la cantidad de lecturas y su calidad en el entendido de que la lectura es un medio al alcance de

todos para el progreso personal y el mejoramiento de la calidad de vida y por tanto una herramienta esencial para la equidad.

Este plan viene trabajando por el fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, a través de la ampliación y mejora de la infraestructura bibliotecaria del país e incrementando y actualizando de manera permanente las colecciones bibliográficas, también se han desarrollado procesos de formación para los bibliotecarios para que se certificarán como tecnólogos en gestión de bibliotecas públicas y de esta manera aportar a la prestación de servicios bibliotecarios con calidad y pertinencia.

b) **Ministerio de Salud y Protección Social**

i) Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, 2013-2022

Define los lineamientos estratégicos para la promoción de la inclusión social de las personas con discapacidad en Colombia.

c) Departamento Nacional de Planeación -Consejo Nacional de Política Económica y Social- CONPES

i) CONPES SOCIAL N° 166

"Política Pública Nacional de discapacidad e inclusión social."
Diciembre 9 de 2013

Se establece como un rediseño de la política pública de discapacidad establecida en el Documento CONPES 80 de 2004.

ii) CONPES 3222

"Lineamientos del Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas"
21 de abril de 2003

> *"Este documento presenta a consideración del Consejo de Política Económica y Social -CONPES- los lineamientos de la política nacional de lectura y bibliotecas. Esta política busca hacer de Colombia un país de lectores y mejorar sustancialmente el acceso equitativo de los colombianos a la información y al conocimiento mediante el fortalecimiento de las bibliotecas públicas, la promoción y el fomento de la lectura, la ampliación de los sistemas de producción y circulación de libros y la conformación de*

un sistema de información, evaluación y seguimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas."

iii)CONPES 4068

"Política Nacional de lectura, escritura, oralidad y Bibliotecas Escolares" 20 de diciembre de 2021

"*Este documento presenta la Política Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares (LEOBE). Esta política tiene como objetivo promover el desarrollo de capacidades en lectura; escritura, y oralidad en la población colombiana a partir de: (i) la implementación de acciones que complementen la gestión que han adelantado los sectores de educación y cultura para garantizar el acceso a la cultura oral y escrita en condiciones de calidad, y (ii) la convocatoria de otros sectores del Gobierno nacional cuya participación es relevante para el cumplimiento de los objetivos propuestos, incluyendo la promoción de la gestión del conocimiento para el mejoramiento constante de la política pública y la investigación. (…)*

El CONPES consta de seis secciones, incluyendo la introducción. La segunda sección expone los antecedentes y justificación de la política a través de un balance general de las acciones gubernamentales que han sido implementadas en torno a la lectura; la escritura; la oralidad, y las bibliotecas escolares. La tercera sección presenta el marco conceptual y los principios sobre los que se rige la política. La cuarta sección desarrolla un diagnóstico compuesto por cuatro problemáticas asociadas al insuficiente desarrollo de capacidades en lectura, escritura y oralidad en la población colombiana. La quinta sección describe los objetivos de la política; las acciones a implementar por la misma, y los recursos requeridos para su ejecución. Finalmente, la sexta sección, presenta las recomendaciones generadas a partir de este documento al Consejo Nacional de Política Económica y Social."

1.2.3.2. Orden departamental.

I. Asamblea Departamental del Valle del Cauca

I) Ordenanza 453 de mayo 4 de 2017

"Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad en el Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones".

Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad del departamento del Valle del Cauca
La cual tiene como objetivo fortalecer las competencias comunicativas y el disfrute de la lectura, escritura y oralidad hacia la comunidad, a través de prácticas que

permitan el desarrollo del pensamiento, capacidades cognitivas y el aprendizaje de distintas disciplinas sociales y el consumo de bienes culturales con el propósito de aumentar los niveles de cultura y lectura en el departamento, mediante todas sus manifestaciones.

Tiene en sus apuestas de orden departamental, fortalecer la red de bibliotecas públicas y escolares del Valle del Cauca, fomentar espacios para el intercambio de experiencias, contribuir a la práctica de la lectura, la escritura y oralidad como un ejercicio para la construcción de paz y estimular, apoyar y participar en la realización de ferias del libro, festivales, encuentros y programas de lectura.

1.2.3.3. Orden distrital

I. Concejo Distrital de Santiago de Cali.

i) Acuerdo N° 0457 de 2018

"Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura de Santiago de Cali 2018-2028: Cali, hacia un territorio intercultural"

El Plan permite realizar acciones de dirección, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento y ejecución para promover, conservar y difundir con equidad las diversas manifestaciones y expresiones artísticas y culturales que contribuyen al ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el mejoramiento del estado de bienestar de las personas de un territorio. Específicamente: Campo 4: Acceso a la información y el conocimiento a través de los servicios bibliotecarios: Garantizar las condiciones de acceso a la información, al conocimiento y la tecnología, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios, educativos y culturales para contribuir a la cohesión, convivencia e inclusión social de los habitantes de Santiago de Cali. Escenario y estrategia en la que las personas en situación de discapacidad pueden tener cabida.

II. Santiago de Cali D. E.

i) Decreto Extraordinario Nro. 411.0.20.0516 de 2016.

"Por el cual se determina la Estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias".

"*Artículo 171. Estructura. La Secretaría de Cultura tendrá la siguiente estructura:*

1. Despacho del secretario.
2. Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
3. Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural.
4. Unidad de Apoyo a la Gestión.

(…) Artículo 173. Funciones de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, La Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

(…) 13. Desarrollar estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.
14. Brindar servicios bibliotecarios accesibles a la comunidad a través de la red de bibliotecas públicas.
15. Ampliar la cobertura de la red de bibliotecas públicas pertenecientes al Municipio de Santiago de Cali.
16. Realizar alfabetización informacional a usuarios de la red de bibliotecas en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en articulación con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 17. Realizar actividades culturales y comunitarias en la Red de Bibliotecas (…)"

1.2.4. Impacto, oportunidad y pertinencia

Se consigna en el presente documento el impacto esperado a través del desarrollo del presente proceso, mostrando la conveniencia, la oportunidad y la pertinencia de realizar este, como se evidencia en los siguientes puntos:

1.2.4.1. Contribución al Plan de Desarrollo

El presente proceso contribuye al cumplimiento de los planes de desarrollo del orden Nacional, Departamental y Distrital, conforme lo establece cada uno de los proyectos de inversión asociados a la convocatoria, en este sentido, se relaciona la información de impacto, por proyectos de inversión, conforme a las líneas estratégicas, programas, propósitos y demás elementos que componen cada instrumento de planeación de los diferentes niveles, como se refiere a continuación:

Tabla 8. Alineación de los planes de desarrollo con los proyectos de inversión objeto del presente proceso.

Nivel	Nacional

Contribución	Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026)
Programa	3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Transformación	2. Seguridad humana y justicia social
Pilar	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Catalizador	02. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz
Componente	c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes
Nivel	**Departamental**
Contribución	Plan Departamental de Desarrollo (2024-2027)
Línea estratégica	III. Valle, biodiverso, cultural e incluyente.
Programa	Identidad cultural vallecaucana
Subprograma	Fomento la actividad cultural, el arte y la lectura
Nivel	**Distrital**
Contribución	Plan Distrital de Desarrollo (2024-2027)
Propósito	Cali Renovada y Sostenible
Reto	Territorio planificado y conectado
Programa	Ordenamiento territorial e integración regional
Indicador	**62010010012**
Descripción del indicador	Infraestructura cultural dotada
Meta del cuatrienio	33
Aporte esperado	1
Responsable	Secretaría de Cultura
Nivel	**Comunas y Corregimientos**
Comuna / Corregimiento	Comuna 7
Indicador	**62010010012- 0705**
Descripción del indicador	Infraestructura cultural dotada
Descripción de la meta	A diciembre de 2027, se ha dotado 3 espacios culturales de la comuna
Meta del cuatrienio	3
Aporte esperado	1
Responsable	Secretaría de Cultura

Fuente: Plan de Desarrollo de la Comuna 7 (2024-2027)

NOTA: La tabla anterior constituye un instrumento de referencia para verificar la alineación del proceso con los instrumentos de planeación nacional y territorial. El grado de cumplimiento y la contribución a las metas se establecerán conforme al objeto y alcance del proceso, en estricta relación con los proyectos de inversión que nos ocupa mediante este mismo, a los cuales se vinculan los indicadores correspondientes.

De acuerdo con la programación del Plan Indicativo, el Indicador de línea base "Infraestructura cultural dotada", que cuenta con total de 33 espacios intervenidos para el 2024-2027; Sin embargo, en virtud de los proyectos asociados a este indicador, se programó la intervención de 21 espacios por parte del organismo y 12 espacios por parte de las comunas y corregimientos, dando el cumplimiento del 100% a la meta establecida.

No obstante, para el presente proceso, se pretende impactar con un (1) espacio bibliotecario de los tres (3) programados.

1.2.4.2. Impacto poblacional: Población a beneficiar

Tabla 9. Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005669/ BPIN: 2024760010515
Dotación de espacios culturales de la Comuna 7 del Distrito de Santiago de Cali.
Vigencia 2026

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	2026
Santiago de Cali	Comuna 7	Hombre	35.340
		Mujeres	35.536
	TOTAL		70.876

Nota: La población objetivo, estimada en 70.876 personas, constituye la base de beneficiarios del presente proyecto de inversión. El impacto social se materializará mediante la ejecución de las actividades contempladas en la planificación del proyecto.

Es importante precisar que, dada la naturaleza del proyecto como una estrategia de dotación de activos culturales, el beneficio efectivo para la ciudadanía está sujeto al ciclo de maduración de la inversión. Este periodo comprende los tiempos de adquisición, recepción técnica, inventariado e instalación de la dotación, estimándose el inicio del aprovechamiento social de los bienes en la vigencia fiscal posterior a la compra. En consecuencia, el indicador de cumplimiento se medirá con base en el registro efectivo de usuarios y la frecuencia de uso de los servicios bibliotecarios potenciados por la nueva dotación.

1.2.4.3. Conveniencia

El distrito especial de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura, ha liderado el sector cultural con gran dinamismo, obteniendo logros significativos a los ya mencionados anteriormente en otros puntos desarrollados, donde se observan los antecedentes, en ese sentido, según los documentos de informe de gestión a nivel general de la Secretaría de Cultura y el expedido por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, donde se resaltan los logros más importantes en relación con la Red de Bibliotecas Públicas de Cali durante la vigencia 2024 en términos de alcance, fortalecimiento y nuevas iniciativas:

- ✓ Un total de 1.279.228 servicios bibliotecarios fueron prestados a través de los 64 espacios que conforman la Red. Estos servicios incluyen consulta en sala, referencia, préstamo externo, acceso a internet, y actividades de formación y culturales. Este número representa un aumento del 19,45% en comparación con el año 2023, donde se prestaron 1.070.939 servicios.

- ✓ La Red de Bibliotecas benefició a 127.238 usuarios a través de servicios bibliotecarios, programación cultural y estrategias de lectura, escritura y oralidad. De este total, 107.824 usuarios accedieron a los diferentes servicios bibliotecarios de manera inclusiva en los 57 espacios bibliotecarios.

- ✓ Se implementaron diversas estrategias de lectura, escritura y oralidad, beneficiando a diferentes grupos poblacionales: 340.639 servicios se registraron en promoción de lectura y escritura; 2.621 niños y niñas de primera infancia fueron beneficiados por programas específicos; La estrategia "Cuentos Consentidos" benefició a 1.833 usuarios entre mujeres gestantes, madres lactantes y niños de primera infancia; La estrategia LEO en Espacios no convencionales benefició a 19.529 usuarios.

- ✓ Se realizaron esfuerzos para el fortalecimiento institucional y la mejora de la calidad: 4.295 usuarios se beneficiaron del fortalecimiento institucional, mejorando la capacidad de las bibliotecas; Se logró la renovación de la Certificación ICONTEC SGC ISO 9001:2015 para 12 bibliotecas públicas de la red.

- ✓ Se llevaron a cabo iniciativas para la inclusión: 748 usuarios con discapacidad y sus cuidadores recibieron atención especializada; El proyecto "Biblioincluye" buscó transformar las bibliotecas en espacios más accesibles e inclusivos para personas con discapacidad, formando a 10 bibliotecarios en lengua de señas colombiana.

- ✓ Se fortaleció la gestión y desarrollo de colecciones: Se integraron 1.059 libros a través de donaciones y se adquirieron 1.942 títulos. Se catalogaron un total de 21.105 ejemplares en las bibliotecas de la Red; Se actualizó el catálogo maestro de la Red a la versión más reciente del sistema de gestión bibliotecaria, Koha 24.05.04; Se implementó un servicio de préstamo interbibliotecario, gestionándose 59 formularios y facilitándose el préstamo de un libro por día en promedio entre 23 bibliotecas participantes.

- ✓ Se desarrollaron eventos para promocionar la lectura, escritura y oralidad: Se celebró el Día Internacional del Libro y el Idioma con la participación de 997 usuarios; La Red participó en la Feria Internacional del Libro de Bogotá (FILBo), socializando experiencias y fortaleciendo alianzas; se realizó el concurso de cuento corto Guardianes del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, culminando con la premiación en la Feria Internacional del Libro de Cali; Se llevó a cabo la XXIV edición del Festival Internacional de Poesía de Cali, con una asistencia de 2.914 personas.

Estos logros demuestran el amplio impacto de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali en la comunidad durante el 2024, consolidándose como un espacio fundamental para el acceso a la información, el conocimiento, la cultura y la promoción de hábitos de lectura, escritura y oralidad.

La conveniencia de este proceso radica en que permite **capitalizar los logros obtenidos en 2024** y escalar el impacto hacia dimensiones artísticas y pedagógicas que los recursos actuales no permiten cubrir. El desarrollo de este objeto contractual actúa como una medida de mitigación frente a los riesgos críticos identificados:

- **Impacto en el Desarrollo Humano:** Se evita el estancamiento de las habilidades cognitivas y críticas que solo se potencian mediante la integración de lenguajes artísticos y literarios.

- **Cierre de Brechas:** La dotación instrumental es un ecualizador social; permite que ciudadanos de la Comuna 7 accedan a bienes culturales de alto costo que, de otra forma, perpetuarían la brecha de oportunidades.

En conclusión, realizar esta intervención no es solo una opción administrativa, sino una **necesidad estratégica** para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 'Cali, capital pacífica de Colombia', asegurando que el crecimiento estadístico de la Red se traduzca en una mejora cualitativa de la vida de los caleños.

1.2.4.4. Oportunidad

La oportunidad del presente proceso de contratación se fundamenta en la urgencia de sincronizar la infraestructura cultural con las demandas sociales actuales, bajo los siguientes criterios de temporalidad:

- **Sincronización con el Ciclo de Planeación:** La contratación es oportuna dado que se alinea con el inicio de la implementación del **Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia"**. Ejecutar la compra en

este momento garantiza que la dotación esté operativa para el cumplimiento de las metas plurianuales de lectura, escritura y oralidad, evitando el costo de oportunidad que representaría un retraso en la prestación de servicios bibliotecarios modernizados.

- **Respuesta a la Metamorfosis Digital Post-Pandemia:** Tras la crisis sanitaria de 2020, los canales de distribución del conocimiento sufrieron una transformación irreversible. La actualización del **Manifiesto de la IFLA en 2022** exige que las bibliotecas no solo posean libros, sino herramientas multimodales (híbridas) para el aprendizaje. Postergar esta dotación significaría mantener a la Comuna 7 bajo un modelo de servicio bibliotecario rezagado frente a las variables tecnológicas y pedagógicas globales actuales.

- **Mitigación de Riesgos Jurídicos y Sociales:** La satisfacción inmediata de esta necesidad es imperativa para garantizar la **continuidad del servicio público cultural**. Dilatar la contratación conlleva el riesgo de incumplir con los fines esenciales del Estado (Art. 2 C.P.) y con los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa (Ley 80 de 1993). La inmediatez asegura que la población con discapacidad y la primera infancia no sigan viendo vulnerado su derecho al acceso universal por falta de herramientas técnicas especializadas.

- **Urgencia por Capacidad Instalada:** Dado que la Red de Bibliotecas ya cuenta con personal certificado y procesos bajo la norma ISO 9001:2015, es el momento óptimo para proveer los activos físicos. Existe una **capacidad humana lista para operar**, por lo que cualquier retraso en la compra genera una subutilización del talento humano ya financiado por el Distrito.

Por lo tanto, el proceso no solo es pertinente y conveniente, sino estrictamente oportuno. La provisión inmediata de la dotación instrumental es la única vía para transformar la infraestructura existente en un ecosistema de aprendizaje activo, cerrando brechas históricas de acceso a la información y al conocimiento en el corto plazo.

1.3. Conclusión

Teniendo en cuenta que la satisfacción inmediata de la necesidad es pertinente, oportuna y conveniente.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO

Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Tipo de acto administrativo	Contrato de compraventa

Consideraciones preliminares

La entidad ha determinado que el presupuesto estimado para la adquisición de la dotación instrumental de la Comuna 7 no supera el 10% de la menor cuantía de la Secretaría de Cultura. En consecuencia, se identifica la Mínima Cuantía como el procedimiento expedito y obligatorio (conforme a la cuantía) para garantizar la adquisición de los bienes de manera oportuna, sin sacrificar los estándares de calidad técnica requeridos para el servicio bibliotecario.

Fundamento constitucional y principios rectores

a) Fines Esenciales del Estado y Deberes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece, en su artículo 2º, como fines esenciales del Estado:

- ✓ Servir a la comunidad;
- ✓ Promover la prosperidad general; y
- ✓ Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

De manera concordante, el artículo 7º constitucional asigna al Estado el deber de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación. Por su parte, el artículo 70 le impone la obligación de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como de difundir los valores culturales de la Nación.

Adicionalmente, el artículo 71 consagra que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, mientras que el artículo 72 establece que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura, incentivando a las personas e instituciones que

desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las manifestaciones culturales.

b) Principios de la Función Administrativa

La actuación administrativa en materia contractual debe sujetarse ineludiblemente a los principios consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, a saber:

- ✓ Igualdad
- ✓ Moralidad
- ✓ Eficacia
- ✓ Economía
- ✓ Celeridad
- ✓ Imparcialidad
- ✓ Publicidad

Estos postulados constituyen el núcleo axiológico que debe orientar toda actuación de la Administración Pública, incluida la función contractual.

Marco legal específico

La selección se rige por lo dispuesto en el Artículo 2 (numeral 5) de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. Este marco legal establece un procedimiento simplificado donde la variable de selección es el menor precio, siempre que se cumplan las fichas técnicas de los instrumentos, garantizando la transparencia mediante la publicación en el SECOP II.

Ventajas comparativas

Agilidad Contractual: Permite pasar de la necesidad a la entrega de los bienes en un tiempo significativamente menor que una licitación, lo cual es vital para la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027.

Transparencia Participativa: Al ser una convocatoria abierta, permite la participación de múltiples proveedores, fomentando la competencia y permitiendo que el Distrito obtenga ofertas diversificadas en el mercado de instrumentos musicales.

Valor por dinero (VfM)

Conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), esta modalidad maximiza el **Valor por Dinero** al:

- **Optimizar el Tiempo:** Reduce el costo de oportunidad de no tener los instrumentos disponibles para la comunidad.

- **Eficiencia en el Precio:** La selección por menor precio (dentro de los estándares de calidad definidos en el anexo técnico) garantiza que la entidad obtenga los productos sin pagar sobrecostos por procesos de selección más complejos.

- **Ciclo de Vida:** Se exigirán garantías mínimas que aseguren que el "menor precio" no se traduzca en baja durabilidad, logrando así una combinación adecuada de **costo y calidad**.

Viabilidad e Idoneidad jurídica de la modalidad de selección

La modalidad es jurídicamente viable por cuanto el valor del contrato se ajusta estrictamente a los rangos presupuestales definidos en el artículo 1 del Decreto 4112.010.20.0004 del 6 de enero de 2026, la cual, establece la mínima cuantía cuando el valor del contrato sea igual o inferior a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($175.090.500). Es idónea porque el objeto contractual es la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización (instrumentos musicales de referencia comercial conocida), permitiendo que la evaluación se centre en el cumplimiento de la ficha técnica y la oferta económica más favorable, cumpliendo con el deber de selección objetiva.

3. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

3.1. OBJETO

La Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere adquirir dotación de instrumentos musicales para la Biblioteca Pública Isabel Allende de la comuna 7 del distrito de Santiago de Cali.

3.2. ALCANCE

Mediante la ejecución del proyecto de inversión detallado en el presente proceso contractual, se propende por el cumplimiento efectivo de los objetivos estratégicos e indicadores de resultado asociados al subproceso "GESTIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, AL CONOCIMIENTO Y A LOS HÁBITOS DE LECTURA Y ESCRITURA", contemplados en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia" de la Comuna 7.

La ejecución del objeto contractual comporta la gestión e implementación integral de cada una de las actividades programáticas previstas, así como el fortalecimiento estructural de los procesos misionales de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, con el propósito de garantizar el acceso equitativo a los servicios bibliotecarios y programas culturales ofrecidos en la Biblioteca Pública Isabel Allende de la Comuna 7 del Municipio de Santiago de Cali.

Por lo anterior, el alcance de este contrato, se determina en impactar el cumplimiento de la meta del plan de desarrollo, y los objetivos del proyecto de inversión, objeto de este acto administrativo, el cual, se enuncia a continuación, por meta y proyecto:

Nivel	**Distrital**
Contribución	Plan Distrital de Desarrollo (2024-2027)
Propósito	Cali Renovada y Sostenible
Reto	Territorio planificado y conectado
Programa	Ordenamiento territorial e integración regional
Indicador	**62010010012**
Descripción del indicador	Infraestructura cultural dotada
Meta del cuatrienio	33
Aporte esperado	1
Responsable	Secretaría de Cultura
Nivel	**Comunas y Corregimientos**
Comuna / Corregimiento	Comuna 7
Indicador	**62010010012- 0705**
Descripción del indicador	Infraestructura cultural dotada
Descripción de la meta	A diciembre de 2027, se ha dotado 3 espacios culturales de la comuna

Nivel	Distrital
Meta del cuatrienio	3
Aporte esperado	1
Responsable	Secretaría de Cultura

Meta: 62010010012-0705 Infraestructura cultural dotada.

Descripción de Meta de Plan de Desarrollo de Comuna 7	Meta del cuatrienio	Contribución esperada
A diciembre de 2027, se ha dotado 3 espacios culturales de la comuna	3	1

NOTA: La tabla anterior constituye un instrumento de referencia para verificar la alineación del proceso con los instrumentos de planeación. De acuerdo con la programación del Plan Indicativo, el Indicador de línea base "Infraestructura cultural dotada", que cuenta con total de 33 espacios intervenidos para el 2024-2027; Sin embargo, en virtud del proyecto de inversión objeto del presente contrato y asociado a este indicador, se programó la intervención de un (1) espacio bibliotecario de los tres (3) programados en el Plan de desarrollo: Biblioteca Pública Isabel Allende.

Para el cumplimiento del alcance en la meta del plan de desarrollo de un (1) espacio de infraestructura cultural dotada, se relaciona el siguiente proyecto de inversión:

Código de proyecto	Nombre del proyecto	Objetivo General	Objetivos Específicos	Indicador de producto	Cantidad	Actividades
BP-26005669	Dotación de espacios culturales de la Comuna 7 del Distrito de Santiago de Cali	Fortalecer los espacios culturales y ambientes de las Bibliotecas Públicas de la comuna 7 en Santiago de Cali	Dotar los espacios culturales y ambientes de las bibliotecas públicas de la comuna 7 de Santiago de Cali	Infraestructuras Culturales Dotadas	1	1.1.2. Adquirir dotación para las bibliotecas públicas de la Comuna 7

Población objetivo

Tabla. Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005669/ BPIN: 2024760010515
Dotación de espacios culturales de la Comuna 7 del Distrito de Santiago de Cali.
Vigencia 2026

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	2026
Santiago de Cali	Comuna 7	Hombre	35.340
		Mujeres	35.536
	TOTAL		70.876

Nota: La población objetivo, estimada en 70.876 personas, constituye la base de beneficiarios del presente proyecto de inversión. El impacto social se materializará mediante la ejecución de las actividades contempladas en la planificación del proyecto. El impacto se limitará a 2.320 usuarios beneficiados en la Biblioteca Pública Isabel Allende.

Es importante precisar que, dada la naturaleza del proyecto como una estrategia de dotación de activos culturales, el beneficio efectivo para la ciudadanía está sujeto al ciclo de maduración de la inversión. Este periodo comprende los tiempos de adquisición, recepción técnica, inventariado e instalación de la dotación, estimándose el inicio del aprovechamiento social de los bienes en la vigencia fiscal posterior a la compra. En consecuencia, el indicador de cumplimiento se medirá con la Llave del Saber.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado en la siguiente contratación será de hasta dos (2) meses, término contado a partir del inicio de ejecución a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

3.3.1. Consideraciones del plazo

3.3.1.1. **PRÓRROGAS**. En caso de que se requiera realizar una prórroga del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá presentar la solicitud por escrito a LA ENTIDAD ESTATAL con una antelación mínima de diez (10) días calendario al vencimiento del plazo vigente, acompañada de:

a) Justificación técnica, jurídica y financiera que sustente la necesidad de la prórroga
b) Nuevo cronograma de entrega
c) Certificado de disponibilidad presupuestal para el período adicional, si aplica.
d) Ampliación de las garantías constituidas para amparar el nuevo plazo;
e) Los demás documentos que LA ENTIDAD ESTATAL considere pertinentes.

Recibida la solicitud, el supervisor del contrato emitirá concepto de viabilidad sobre la procedencia de la prórroga. Con base en dicho concepto, LA ENTIDAD ESTATAL decidirá sobre la solicitud mediante acta modificatoria que deberá suscribirse antes del vencimiento del plazo vigente.

3.3.1.2. **RESERVA PRESUPUESTAL**. Bajo ningún concepto podrá extenderse el término de ejecución del contrato más allá de la vigencia fiscal correspondiente ni constituirse una reserva presupuestal excepcional en los términos normativos vigentes, salvo que concurran de manera concurrente y demostrable las siguientes condiciones:

a) Configuración de fuerza mayor o caso fortuito: Que exista una situación de fuerza mayor o caso fortuito entendida como aquella que cumple con las características de ser imprevisible, irresistible y externa a la voluntad de las partes, debidamente acreditada mediante:

   - Certificación de autoridad competente (cuando aplique);
   - Documentación probatoria fehaciente;
   - Registro fotográfico o audiovisual (cuando sea pertinente);
   - Cualquier otro medio probatorio idóneo.

b) No atribuibilidad: Que la situación de fuerza mayor o caso fortuito no sea atribuible, directa o indirectamente, a ninguno de LAS PARTES, ni a sus representantes legales, empleados, contratistas, subcontratistas o cualquier persona vinculada a la ejecución del contrato;

c) Nexo causal: Que exista una relación de causalidad directa entre la situación de fuerza mayor o caso fortuito y la imposibilidad de cumplir el objeto contractual dentro del plazo pactado;

d) Diligencia debida: Que LAS PARTES hayan empleado toda la diligencia razonable para superar la situación adversa y mitigar sus efectos sobre la ejecución del contrato;

e) Justificación institucional: Que se cuente con justificación suscrita por el supervisor del contrato, y aprobación del ordenador del gasto de LA ENTIDAD ESTATAL.

f) Disponibilidad presupuestal: Que exista disponibilidad presupuestal en la vigencia fiscal siguiente para atender los compromisos derivados de la extensión del plazo;

g) Cumplimiento de requisitos legales: Que se cumplan todos los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas aplicables para la constitución de reservas presupuestales excepcionales, incluyendo la ampliación de las garantías.

Lo anterior conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en Santiago de Cali Distrito Especial, recibiendo la entrega de los bienes objeto del presente contrato en el Almacén de la Secretaría de Cultura, ubicado en la carrera 5 # 6 – 05, Centro Cultural de Cali, barrio San Pedro.

PARÁGRAFO:

1. Coordinar la fecha y hora de entrega con el Almacén de la Secretaría de Cultura, conforme a los horarios establecidos para recepción para los bienes determinados. En caso que los bienes son ingresen como activos conforme a las políticas del distrito, serán recibidos de igual manera en la dirección identificada.

2. El Contratista se obliga a efectuar la entrega material de los bienes en el Almacén de la Secretaría de Cultura, dentro de los siguientes intervalos horarios: lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00.

   En todo caso, para garantizar la eficacia del proceso de Recibo a Satisfacción, se requiere que la entrega se inicie preferiblemente en la jornada matutina. Esto tiene como fin técnico permitir la inspección exhaustiva de los bienes, el cotejo de seriales y la validación de calidades sin apremios horarios que comprometan el rigor de la verificación.

3. Enviar la documentación que sea requerida y aplique para la recepción de los elementos como: guía de transporte, carta de porte, manifiesto, remisión o nota de pedido, lista de empaque, soporte de envío del transportador, fichas técnicas y especificaciones (para identificar referencia o modelo), certificados de calidad, certificados de origen, seguros de transporte, entre otras. Lo anterior, en caso que sea solicitado por personal de Santiago de Cali D. E. -Secretaría de Cultura o por la persona que ejerce las funciones de vigilancia y control (supervisión o interventoría).

4. La diligencia de entrega material exige la presencia obligatoria del Supervisor y/o Interventor designado. Asimismo, en cumplimiento de los principios de participación ciudadana y control social sobre los recursos públicos, el Contratista deberá facilitar el acompañamiento de los delegados de las Juntas de Acción Local (JAL) o Juntas de Acción Comunal (JAC),

según corresponda. La ausencia de los actores de control delegados por el organismo será causal para la reprogramación de la diligencia.

5. La recepción física no se considerará perfeccionada para efectos contables y de pago hasta tanto el Contratista radique, ante la Supervisión, la totalidad de los documentos administrativos requeridos en un término no superior a tres (3) días hábiles posteriores al ingreso al almacén.

   El incumplimiento en la radicación oportuna de estos soportes administrativos configurará una mora en el cumplimiento de las obligaciones. Ante la ausencia de documentación que permita el registro oficial en el inventario distrital, la Entidad se reserva el derecho de no considerar recibidos los elementos. En este escenario, el riesgo de pérdida, deterioro o daño de los bienes permanecerá bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá retirarlos a su costa de las instalaciones estatales hasta que regularice el proceso documental

6. El suministro de transporte, así como los servicios de cargue, descargue y logística especializada para la protección de los bienes, será responsabilidad total del Contratista bajo la modalidad de "Entrega en Sitio". Esta entrega será en el Almacén de la Secretaría de Cultura.

   Se entiende que el valor del contrato cubre la totalidad de los costos directos e indirectos derivados del traslado hasta el punto de entrega final. La transferencia de riesgos de la propiedad solo ocurrirá en el momento en que se suscriba el Comprobante de Entrada de Almacén debidamente soportado, exonerando a la Administración de cualquier reclamación por siniestros o averías ocurridas durante la fase de transporte.

7. Asegurar que los bienes se encuentren debidamente empacados, identificados y en condiciones óptimas para su verificación técnica y física.

8. Abstenerse de emitir factura hasta tanto la supervisión emita el concepto de recibido a satisfacción, el cual no estará limitado a la entrega material de los bienes, sino también a la parte documental por parte del contratista.

9. Cumplir con las normas de seguridad y acceso al inmueble que disponga la entidad.

10. Atender las observaciones que formule la supervisión durante la verificación en el sitio, realizando los ajustes o reposiciones a que haya lugar.

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial asignado por la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali para la presente contratación se fija en la suma de: CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($43.483.878). Este valor se establece bajo la modalidad de precio global, el cual comprende la totalidad de los costos directos e indirectos, así como las erogaciones técnicas, operativas, administrativas y de logística especializada necesarias para la ejecución del objeto contractual.

El valor pactado incluye, sin limitación alguna, el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y tributos de orden nacional, departamental y municipal que se deriven del perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el Contratista asume el riesgo derivado de la estimación de sus costos y cargas fiscales, renunciando expresamente a reclamar ajustes o sumas adicionales por conceptos omitidos en su oferta económica, entendiéndose el presupuesto oficial como el techo máximo, único y definitivo de la entidad para el cumplimiento de las obligaciones.

En cumplimiento del principio de Legalidad y Disponibilidad del Gasto, el compromiso derivado del presente proceso cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500XXXXX, expedido el día XX de abril de 2026, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.5.1. PRESUPUESTO DETALLADO

BP-26005669/ BPIN: 2024760010515
Dotación de espacios culturales de la Comuna 7 del Distrito de Santiago de Cali.
Vigencia 2026

ÍTEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.2	Adquirir dotación para las bibliotecas	Marimba de chonta diatónica 20 tablas	Unidad	2	$ 1.260.504	$ 2.521.008

	públicas de la Comuna 7	Guaza típica	Unidad	6	$ 80.084	$ 480.504
		Cununo macho grande alegre	Unidad	6	$ 436.975	$ 2.621.850
		Cununo hembra 50x20	Unidad	6	$ 436.975	$ 2.621.850
		Guitarras acústicas	Unidad	6	$ 234.118	$ 1.404.708
		Pares de platillos 14	Unidad	6	$ 226.050	$ 1.356.300
		Güiro	Unidad	6	$ 487.900	$ 2.927.400
		Clarinete	Unidad	6	$ 690.000	$ 4.140.000
		Bombo de 14	Unidad	6	$ 479.639	$ 2.877.834
		Lira mediana inglesa	Unidad	6	$ 597.420	$ 3.584.520
		Trombón tenor bajo 2 dorado	Unidad	6	$ 2.008.403	$ 12.050.418
		Trompetas Plateada	Unidad	6	$ 663.866	$ 3.983.196
		Redoblante acero inoxidable	Unidad	6	$ 234.454	$ 1.406.724
		Granadera DE 14 TORNILLOS	Unidad	6	$ 251.261	$ 1.507.566
		VALOR TOTAL				**$ 43.483.878**

Fuente: Cadena de valor, proyectos de inversión BP-26005669.

Nota aclaratoria: En caso que aparezcan referencias o códigos señalados, se precisa que, son de carácter técnico-ilustrativo para definir el estándar de calidad; se aceptarán bienes de marcas distintas que cumplan o superen estas especificaciones.

3.6. FORMA DE PAGO

Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Cultura pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas parciales de ejecución y/o un acta final, según corresponda, las cuales estarán sujetas al porcentaje de cumplimiento en la ejecución del objeto contratado. Dicho porcentaje de cumplimiento será debidamente verificado y constatado por la supervisión o interventoría designada para tal efecto, quien emitirá los informes correspondientes que respalden el avance y la calidad de los trabajos, servicios o entregas realizados. Para lo anterior, EL contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
1	Plan de entrega suscrito por la Representación Legal, aprobado por la supervisión o interventoría incluyendo sus modificaciones. Nota: La presentación de este documento deberá presentarse en otras solicitudes de pago siempre y cuando sea sujeto a algún ajuste, en caso contrario, solamente se presentará en la primera solicitud de desembolso (en caso que aplique).
2	Certificado que acredite el cumplimiento de los pagos correspondientes a los aportes del sistema integral de seguridad social y parafiscales, debidamente expedido y firmado por el (la) Representante Legal o el (la) Revisor(a) Fiscal de la entidad. Nota: Aportes a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradora del Fondo de Pensiones (AFP), Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Caja de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y/o las que sean modificadas o adicionadas por las normas vigentes. En caso que sea solicitado por la supervisión o interventoría, con el propósito de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá aportar la planilla de pago de aportes, donde se pueda evidenciar el acatamiento de este compromiso del tiempo acreditado, el cual debe contener cubierto el término de ejecución del contrato.
3	Informe de supervisión suscrito por la supervisión o interventoría designada para el contrato.
4	Factura electrónica emitida por el contratista. Nota: Previo a la expedición de la factura, el contratista deberá entregar un borrador, que permita a la supervisión o interventoría realizar la respectiva revisión y aprobación del mismo.
5	Cámara de Comercio no mayor a 30 días de la fecha de suscripción del informe de supervisión, donde se verifique que la representación legal y las

	facultades del firmante se mantienen vigentes y sin limitaciones para la cuantía del pago solicitado. (Para persona natural formal o persona jurídica, no aplica para persona natural cuya actividad sea ocasional)
6	Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizada (el deber de actualización de este documento es completamente del contratista)
7	Copia de la cédula del representante legal del contratista.
8	Acta de recepción de elementos incluyendo un registro fotográfico georreferenciado donde se evidencie el estado de los empaques y la integridad física de cada instrumento.
9	Soportes técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y contables derivados de la ejecución informada en el periodo. Estos documentos deberán entregarse en físico y en la carpeta digital designada por la supervisión o interventoría según lo reglamentado por la normativa vigente.

Cada pago, sea parcial o final, se efectuará previa presentación y aprobación del acta correspondiente, en la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato. En todo caso, para la realización del pago final, estará condicionado a la entrega y aceptación total del objeto contratado, una vez se haya verificado el cumplimiento integral de las obligaciones por parte de la supervisión o interventoría.

Esta cláusula se regirá bajo los principios de transparencia, eficiencia y cumplimiento de lo pactado, garantizando que los desembolsos se realicen de manera proporcional al avance y calidad de la ejecución del objeto.

PARÁGRAFO I: Los pagos derivados del presente contrato se realizarán una vez se hayan cumplido de manera íntegra los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa aplicable y en las cláusulas del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso, los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). El Contratista acepta que la inexistencia de P.A.C. constituye una causal de suspensión del término de pago que no genera intereses moratorios, dada la naturaleza presupuestal del gasto público.

PARÁGRAFO III. El Contratista tiene la obligación de acreditar el pago integral y oportuno de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda). Para cada solicitud de pago, deberá radicar una certificación emitida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según la

naturaleza jurídica), bajo la gravedad de juramento, donde conste que la entidad se encuentra a paz y salvo por dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses previos a la facturación. La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de esta información mediante el cotejo directo en los operadores de información (PILA), y su incumplimiento será causal de suspensión del trámite de pago sin que esto genere intereses de mora.

PARÁGRAFO IV: El contratista podrá realizar la cantidad de solicitudes de desembolso que el supervisor o interventor asignado al contrato determine. Cabe aclarar que, el contratista deberá tener presente los requisitos, términos y tiempos de revisión por parte de la supervisión o interventoría, para la presentación de la solicitud de desembolso; en caso que los retrasos sean por parte del contratista, en la entrega de los documentos, liquidación del acta parcial o final, este no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

En caso de que el porcentaje de cumplimiento no alcance lo establecido en las actas parciales, Santiago de Cali podrá retener o ajustar proporcionalmente el monto a desembolsar, hasta que se subsanen las observaciones o se alcance el nivel de ejecución requerido. La interventoría o supervisión será la encargada de determinar, mediante informe de avance en el cumplimiento de la ejecución que contenga el desarrollo integral del objeto contratado, el porcentaje de avance y las condiciones necesarias para proceder con los pagos correspondientes.

PARÁGRAFO V: Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El contratista deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual.

De la misma manera, los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún desembolso adicional a los pactados.

PARÁGRAFO VI: Se aplicarán los impuestos legales de orden nacional, departamental y distrital que correspondan, los cuales deben ser considerados por el oferente en la elaboración de su propuesta. Adicionalmente, se efectuarán las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Tabla 9. Descuentos fiscales de Santiago de Cali D. E.

CONCEPTO	**%**

Contribución Especial - CE (Contrato de Obra)	5,00%
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $202.781.528)	1,00%
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $109.358.604)	1,00%
Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $109.358.604)	3,50%
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2,00%
Pro-Deporte y Recreacion-ED	2,00%
Pro-Justicia Familiar- EJ	2,00%
Pro-Universidad del Valle – EV	2,00%
Pro-Hospital – EH	1,00%
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0,50%
Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	1,00%

En todo caso, el Departamento Administrativo de Hacienda será la dependencia competente para determinar e informar, a través de la ficha técnica de impuestos y contabilidad, las deducciones y retenciones a que haya lugar, una vez suscrito el presente contrato. Así mismo, se causarán y atribuirán los tributos que resulten exigibles en los órdenes nacional, departamental o distrital, tales como el impuesto de timbre nacional y aquellos demás que se encuentren vigentes y sean imputables al contribuyente al momento de la causación.

En el evento de presentarse mora en el cumplimiento de dichas obligaciones tributarias, el responsable deberá efectuar el pago íntegro de los valores adeudados junto con los intereses moratorios que legalmente correspondan.

PARÁGRAFO VII: El presente contrato se deriva de la presentación de la propuesta por parte del contratista, y sus condiciones son aprobadas por las partes, aceptando lo contenido en la forma de pago, y todas las deducciones y retenciones aplicables, derivadas de la ejecución del objeto del presente contrato, debidamente informada en la convocatoria.

PARÁGRAFO VIII: En el supuesto de que el CONTRATISTA ostente en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad de facturador electrónico (código 52), estará obligado a expedir y remitir la factura electrónica de venta, así como las correspondientes notas débito y/o crédito que se generen con ocasión de la ejecución del presente contrato, a la dirección electrónica institucional habilitada por la Entidad para la recepción de facturación y demás documentos electrónicos ante la DIAN: facturaselectronicas@cali.gov.co. Es imperativo precisar que la factura expedida por el CONTRATISTA deberá contar con una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, término necesario para agotar los trámites administrativos y

presupuestales orientados a la efectiva realización del pago. Asimismo, la emisión de dicho documento contable estará supeditada, en todo caso, a la obtención previa del concepto de aprobación o certificación de cumplimiento debidamente suscrito por la supervisión y/o interventoría del contrato.

En todo caso, el CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así como a los lineamientos y directrices impartidos por SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, garantizando la plena observancia de los requisitos legales y administrativos que rigen la materia.

3.7. CÓDIGOS UNSPSC

De conformidad con lo relacionado en cada parte de este documento, se analizan los códigos relacionados a este proceso de contratación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
E	60000000	60130000	60131400
E	60000000	60130000	60131300
E	60000000	60130000	60131200
E	60000000	60130000	60131100

3.8. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con el propósito de garantizar la indemnidad del patrimonio público y el cumplimiento del principio de selección objetiva, la validación de los bienes entregados estará sujeta al cumplimiento estricto de los parámetros técnicos definidos por la Entidad.

3.8.1. VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES Y CONFORMIDAD

El proceso de supervisión y recibo a satisfacción se fundamentará exclusivamente en los criterios de aceptación y estándares de calidad detallados en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual forma parte integral e indivisible del presente contrato.

Para efectos de constatar el cumplimiento satisfactorio de la obligación, el Supervisor del contrato realizará un cotejo técnico-administrativo donde se verificará que cada elemento recibido guarde absoluta simetría con las fichas técnicas del Anexo 1. Cualquier desviación, omisión o discrepancia técnica respecto a las

marcas, referencias, materiales, calidades o funcionalidades allí estipuladas, será causal de rechazo de los bienes y se entenderá como un incumplimiento del contratista, impidiendo la configuración jurídica del recibo a satisfacción y la consecuente orden de pago.

3.8.2. RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

En ese sentido, el contratista se obliga a entregar la totalidad de los bienes descritos en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en una sola diligencia. El recibo a satisfacción, el ingreso oficial al almacén y el trámite de pago final solo procederán cuando se verifique el cumplimiento del 100% de las cantidades, calidades y referencias pactadas.

En caso de que el Contratista no logre la ejecución del 100% del objeto contractual, la Supervisión o interventoría, evaluará la finalidad de la inversión, y de manera excepcional y debidamente justificada, la Entidad podrá formalizar el recibo de una cantidad inferior al 100% de los bienes programados. Si los bienes entregados (mínimo el 80%) permiten el cumplimiento sustancial del servicio cultural, la Entidad podrá optar por:

i) Recibo Parcial con Sanción: Aceptar los bienes entregados, pagar el valor proporcional ejecutado y aplicar la deducción por Cláusula Penal sobre el valor de la prestación incumplida.

ii) Cierre por Fuerza Mayor: Aceptar la entrega parcial y liquidar el contrato por el valor ejecutado sin aplicar sanciones, siempre que el Contratista pruebe la irresistibilidad del incumplimiento y la Supervisión/Interventoría certifique que no hay detrimento a la finalidad del proyecto.

iii) Rechazo por Inutilidad Funcional: Si el faltante impide la puesta en marcha de los servicios de la Red de Bibliotecas, se considerará incumplimiento total, no habrá lugar a recibo ni pago alguno y se procederá a la efectividad de las pólizas de cumplimiento.

Lo anterior, siempre que se cumplan Concurrentemente los siguientes requisitos de Seguridad Jurídica y Fiscal:

1. Justificación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito: El Contratista deberá demostrar fehacientemente (mediante certificaciones de fabricante,

importador o situaciones de orden público) que la imposibilidad de entregar el remanente obedece a causas externas, imprevisibles e irresistibles.

2. Autorización Expresa de la Supervisión/Interventoría: El Supervisor o Interventor deberá emitir un Concepto Técnico de Viabilidad, donde conste que la ausencia de los bienes faltantes no anula la utilidad funcional del resto de la dotación y que no se afecta la esencia del objeto contractual.

3. Ajuste de Valor (Liquidación Proporcional): En ningún caso se autorizará el pago del valor total del contrato si la entrega es inferior al 100%. El acta de recibo deberá especificar las cantidades efectivamente ingresadas y se procederá a la liberación de los saldos presupuestales no ejecutados, previa modificación o liquidación parcial del compromiso.

4. No Exoneración de Sanciones: El recibo de un porcentaje menor no exime al Contratista de las sanciones o multas a que haya lugar por incumplimiento parcial, a menos se acredite técnica y jurídicamente la eximente de responsabilidad aceptada por la supervisión.

3.8.3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Calidad y Originalidad: Los bienes deben ser estrictamente nuevos (sin uso previo), originales de fábrica y cumplir con la normatividad vigente en seguridad, salud, medio ambiente y estándares aplicables en Colombia.

Responsabilidad Integral por Siniestros: Cualquier avería, daño oculto o discrepancia detectada durante la diligencia de recepción será asumida en su totalidad por el contratista. Esto incluye la responsabilidad por bienes en mal estado o que no guarden simetría con los términos solicitados.

Vinculación de la Propuesta: Es requisito, para la evaluación y ejecución, el diligenciamiento total del anexo de "Condiciones Técnicas Exigidas". La información allí consignada se considera una declaración jurada de las características de los productos.

3.8.4. PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

La aceptación de los bienes estará supeditada a la verificación concurrente de:

1. **Cotejo documental:** Entrega de remisiones, certificados de calidad, fichas técnicas y constancias de compromiso de garantía, incluyendo los canales de soporte técnico y fechas de vigencia.

2. **Identidad del bien:** Coincidencia absoluta entre las referencias físicas y las aprobadas en el contrato.

3. **Integridad Logística:** Verificación de cantidades según acta de entrega, embalajes íntegros y disposición final de residuos de empaque de forma adecuada.

En ese sentido, el contratista deberá:

. El contratista deberá entregar el documento de remisión, certificados de calidad, constancias compromiso de garantía con sus respectivos criterios de aceptación y causales de rechazo, certificados de calidad, fichas técnicas, y demás documentos relacionados en caso de ser requeridos por la supervisión.

ii. Los elementos se aceptarán siempre y cuando coincidan en referencia y características con los ofertados y aprobados en el contrato.

iii. Coincidencia de cantidades con acta de entrega. Embalajes íntegros y disposición final adecuada.

iv. Sellado o registro de garantía con fechas de inicio y canales de soporte.

3.8.5. CAUSALES TAXATIVAS DE RECHAZO

. No conformidad técnica: La Entidad rechazará total o parcialmente la entrega cuando el bien no cumplan con las especificaciones técnicas correspondientes a la ficha técnica aprobada. El rechazo procederá también si el bien presenta defectos físicos, averías, humedad, áreas defectuosas, adulteración o no coincide con el contenido ofertado.

ii. No conformidad documental: Se rechazará la entrega si el contratista no aporta los soportes exigidos para la recepción, tales como manual del bien entregado, certificaciones de derecho de distribución cuando aplique, o demás documentos definidos en el contrato.

iii. No conformidad de cantidades: Se rechazará la entrega si existen faltantes, sobrantes no autorizados, o discrepancias respecto a las cantidades acordadas por elemento, sin perjuicio de las tolerancias definidas en el contrato (si las hay).

iv. Sustituciones no autorizadas: Se rechazará la entrega de elementos sustitutos no aprobados previamente por el Supervisor. Toda sustitución deberá ser solicitada por escrito, con justificación de desabastecimiento y alternativas equivalentes o superiores a las ofertadas, y contar con aval previo, teniendo en cuenta los tiempos de evaluación que tiene la supervisión para valorar la pertinencia de la sustitución en observancia de los precios del mercado y bienes con características técnicas y funcionales similares; estimando en todo tiempo el término de finalización de ejecución del contrato.

v. Empaque, marcación y condiciones de entrega: Se rechazará la entrega si el empaque, embalaje, marcación institucional o separación por cajas no se ajusta a lo exigido, o si las condiciones de transporte y manipulación comprometen la integridad de los elementos.

vi. Plazos de corrección: Si el Supervisor determina no conformidades subsanables, el contratista deberá corregirlas dentro del plazo perentorio que señale la Entidad. Vencido el término sin corrección satisfactoria, la Entidad podrá declarar el incumplimiento y aplicar las medidas contractuales pertinentes.

vii. Entrega extemporánea: La entrega efectuada por fuera de los plazos contractuales o del cronograma aprobado podrá ser rechazada y dará lugar a la imposición de multas por mora, sin perjuicio de otras sanciones.

viii. Entrega fraccionada no autorizada: Se rechazará la entrega cuando sea fraccionada sin autorización previa del Supervisor o sin cumplir los hitos pactados.

ix. Bienes usados o distintos a los pactados: Se rechazará la entrega de elementos usados, remanufacturados, saldos defectuosos o con señales de manipulación, así como bienes diferentes a los contratados (Artículos no aprobados).

x. Falta de garantías: Se rechazará la entrega si el contratista no mantiene vigentes todas las garantías exigidas. Esto incluye la cobertura por los elementos sustituidos, en caso de que se hayan realizado sustituciones.

xi. Reiteración de no conformidades: La reincidencia en no conformidades técnicas o documentales, aun si fueron previamente subsanadas, habilitará el rechazo y la imposición de sanciones, y podrá configurar causal de terminación.

xii. Inobservancia del plan de entregas: El envío y aprobación previa del plan de entrega por parte del supervisor son requisitos indispensables. Cualquier entrega que no cumpla con esto será rechazada, y debe ajustarse a lo dispuesto en el plan una vez aprobado.

xiii. Falta de citación para recepción: Será rechazada la entrega siempre que se observe una ausencia en la citación de los responsables para su respectivo recibo a satisfacción.

xiv. Lugar de entrega: La entrega en lugares distintos al señalado podrá ser rechazada.

3.8.6. EFECTOS DEL RECHAZO Y REINCIDENCIA

i) Plazos de Subsanación: Ante no conformidades subsanables, el contratista deberá corregirlas en el término perentorio fijado por la supervisión. El vencimiento de este plazo activará la declaración de incumplimiento.

ii) Cláusula de Reincidencia: La reiteración de fallas técnicas o documentales, aun si fueron corregidas en el pasado, habilitará a la Entidad para la imposición de multas y podrá configurar una causal de terminación unilateral por incumplimiento grave.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.9.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. RECONOCIMIENTO DE SANTIAGO DE CALI: Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del contrato, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de la entrega de la dotación

2. PLAN DE ENTREGA: El CONTRATISTA se obliga a presentar ante la Secretaría de Cultura, dentro de los términos establecidos tras la firma del

acta de inicio, el Plan de Entrega de los elementos debidamente ajustado a la vigencia real del contrato. Dicho instrumento deberá desglosar de manera detallada: (i) las etapas e hitos de alistamiento técnico; (ii) el cronograma de distribución; (iii) el protocolo de transporte y descargue que garantice la integridad de los instrumentos; (iv) la fecha exacta de radicación del acervo documental requerido para el recibo a satisfacción; y (v) las acciones necesarias para la consecución de cada uno de los productos y metas exigidas en el objeto contrato.

Dicho plan deberá asegurar la coherencia técnica y temporal de la ejecución, y requerirá la validación y aprobación expresa de la Supervisión y/o Interventoría. Una vez aprobado, el Plan de Entrega se constituirá en el referente obligatorio e inalterable para el seguimiento, control y evaluación del avance. Cualquier modificación al mismo deberá ser solicitada por escrito y contar con el aval previo de la Supervisión, sin que esto implique una prórroga automática de los plazos contractuales. El incumplimiento de los hitos establecidos en este plan facultará a la Entidad para iniciar las acciones de apremio o sanciones por mora correspondientes

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: Cumplir con la entrega de la totalidad de los bienes en la forma, calidad y tiempo pactados. El CONTRATISTA garantiza que el 100% de los instrumentos guardan absoluta simetría técnica con el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Cualquier desviación en marcas, materiales o funcionalidades será causal de rechazo y se entenderá como incumplimiento contractual.

4. REQUERIMIENTOS DE LA VIGILANCIA CONTRACTUAL: El CONTRATISTA deberá atender diligentemente los requerimientos formulados por la persona encargada de la vigilancia y control, orientados a garantizar la óptima ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA acepta someterse al protocolo de verificación técnica donde se inspeccionará la integridad estructural, afinación y estado de los bienes. No se recibirán bienes usados, remanufacturados o con señales de manipulación previa. El CONTRATISTA es responsable de cualquier avería detectada durante la logística de entrega.

5. GARANTÍA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA: El CONTRATISTA se obliga a entregar, por cada ítem, el certificado de garantía y los manuales de uso. Deberá garantizar un canal de atención técnica para reparaciones o cambios por defectos de fábrica con un tiempo de respuesta no mayor a cinco (5) días hábiles, asegurando la continuidad del servicio en las bibliotecas.

6. ESTÁNDARES DE CALIDAD DE MATERIALES Y TRATAMIENTO TÉCNICO: El CONTRATISTA garantiza que los insumos y materiales utilizados en la fabricación de los instrumentos (maderas, metales, aleaciones, cueros y barnices) son de la más alta calidad y aptos para el uso profesional y pedagógico. Especialmente para los instrumentos de cuerda y percusión folclórica, el CONTRATISTA certifica que los componentes naturales han sido sometidos a un procedimiento técnico de curado y secado óptimo, que garantice la estabilidad estructural de los bienes frente a las condiciones climáticas de la zona (humedad y temperatura), evitando deformaciones, fisuras o pérdida de la calidad acústica.

7. LOGÍSTICA DE ENTREGA Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS: El CONTRATISTA asumirá la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue y ubicación final en los puntos designados. Al finalizar la entrega, deberá retirar y realizar la disposición final de los residuos de embalaje (cartón, plásticos, icopor), dejando las áreas del almacén libres de residuos.

8. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO: Realizar una jornada de capacitación técnica dirigida al personal bibliotecario sobre la conservación preventiva, limpieza y almacenamiento adecuado de los instrumentos, con el fin de maximizar su vida útil. Nota: Esta obligación es accesoria al contrato, respeta su naturaleza y responde a la protección de los bienes adquiridos.

9. DESTINACIÓN EXCLUSIVA E INTEGRIDAD DEL RECURSO: El CONTRATISTA se obliga a destinar los recursos exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual. Se prohíbe el desvío de fondos para el saneamiento de obligaciones ajenas al contrato, so pena de incurrir en las responsabilidades legales correspondientes.

10. OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS: El CONTRATISTA se compromete a propender por la optimización de los recursos afectos al cumplimiento del objeto convenido, bajo la observancia estricta de los principios de eficacia, eficiencia y economía, integrando de manera transversal una gestión integral del riesgo que salvaguarde la integridad de la ejecución contractual.

11. CONFIDENCIALIDAD: Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el contratista, aún después de terminado y liquidado el presente contrato.

12. INDEMNIDAD: Mantener indemne a la Entidad Estatal ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros derivada de la violación de derechos de autor, propiedad intelectual o mal manejo de datos personales por parte del CONTRATISTA o su personal.

13. INDEMNIDAD POR SINIESTROS Y DAÑOS A TERCEROS: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y extracontractual por cualquier daño, lesión o perjuicio causado a personas o bienes durante la ejecución de las actividades de transporte, cargue, descargue, ensamble y ubicación final de los instrumentos. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali frente a cualquier reclamación derivada de estos hechos.

14. ORIGEN DE LOS BIENES: El CONTRATISTA garantiza que el 100% de los instrumentos suministrados son de procedencia lícita, han ingresado al país cumpliendo con toda la normativa aduanera (cuando aplique) y no pesan sobre ellos gravámenes, embargos o limitaciones de propiedad. Asimismo, garantiza que el suministro no vulnera derechos de propiedad industrial o patentes de terceros, manteniendo indemne al Distrito ante cualquier acción penal o civil por falsificación o contrabando.

15. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Mantener al día el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por los aportes a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales en Caja de Compensación Familiar (CCF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y a cualesquiera otras entidades que las normas vigentes modifiquen o adicionen. Asimismo, garantizará que la totalidad del personal vinculado al CONTRATISTA, ya sea mediante relación laboral directa o por subcontratación para la realización del objeto del presente contrato, se encuentre debidamente afiliado y cubierto por el referido Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

    La observancia de la obligación precedente quedará supeditada a la verificación y seguimiento de la supervisión y/o interventoría del contrato, en estricta sujeción a los mandatos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; por consiguiente, EL CONTRATISTA queda compelido a exhibir los soportes de pago y planillas de aportes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus deberes prestacionales.

Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a reportar oportunamente a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) la atención en salud y la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten en el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

La certificación de cumplimiento en caso de ser expedida por persona jurídica, será bajo la gravedad de juramento, suscrito por el representante legal o el Revisor Fiscal (cuando la ley así lo exija para la persona jurídica). En caso de ser persona natural, deberá entregar solamente la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)

16. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PSST): El CONTRATISTA deberá implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) atendiendo los siguientes compromisos: a) el CONTRATISTA deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique; b) Entregar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en caso que el supervisor o interventor así lo requiera; c) Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo. Para lo anterior, deberá acreditar bajo la gravedad de juramento que se compromete a cumplir a cabalidad con las normas de seguridad y salud en el Trabajo, declarando indemne al Distrito, por el incumplimiento de acatar dicho plan.

17. INTEGRIDAD DE LA IDENTIDAD VISUAL DEL DISTRITO: Toda actuación relativa a la publicidad y difusión del objeto contratado deberá ser concertada previamente con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía a través del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 0182 de 2013 “por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali” o el que le modifique o complemente. Asimismo, se deberá concertar con la Entidad y/o la Supervisión o Interventoría, los lugares de distribución del material,

siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional, en caso que aplique.

El incumplimiento de las disposiciones aquí establecidas que derive en afectación, menoscabo o daño a la imagen institucional del Distrito de Santiago de Cali, será considerado como falta grave, generando para el CONTRATISTA la obligación de responder por los perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a mantener durante toda la ejecución y después de la terminación del contrato, los más altos estándares de integridad y control, y a garantizar la completa trazabilidad de los recursos mediante sistemas contables, técnicos y de gestión documental suficientes para acreditar su correcta aplicación; en tal virtud, el CONTRATISTA garantiza la ejecución de los recursos bajo una política de cero tolerancia a la corrupción, obligándose a denunciar de forma inmediata cualquier irregularidad, cohecho o fraude, y asumiendo responsabilidad exclusiva por cualquier desviación ética en el marco del contrato. Para proteger la integridad de la Entidad, el CONTRATISTA implementará un canal de denuncias anónimo y seguro, alineado con los estándares del Distrito, y un protocolo de validación que asegure el trámite diligente de los reportes; el incumplimiento de este deber de vigilancia o la omisión en el reporte de hallazgos facultará a la Entidad para declarar el incumplimiento gravísimo y terminar unilateralmente el vínculo. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal frente a cualquier investigación, sanción o daño reputacional derivado de actos de corrupción o manejo indebido de recursos, entendiéndose que la supervisión del canal por parte de la Entidad no releva al CONTRATISTA de su obligación de control ni le traslada responsabilidad alguna por las conductas de sus dependientes o subcontratistas.

19. DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS: El CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad y que no ha realizado, ni realizará, acuerdos restrictivos de la competencia con otros proveedores durante el proceso. El incumplimiento de esta declaración dará lugar a la terminación unilateral y reporte a la Superintendencia de Industria y Comercio y Fiscalía General de la Nación

20. CONTROL SOCIAL Y COORDINACIÓN CON LAS JAL Y JAC: Dado que el presente objeto contractual se deriva de un proceso de participación ciudadana y obedece a la determinación de necesidades priorizadas por la

comunidad, el CONTRATISTA tiene la obligación de someterse al control social y fiscalización ciudadana ejercida por la Junta Administradora Local (JAL) y/o la(s) Junta(s) de Acción Comunal (JAC) de la jurisdicción respectiva. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

A. Reconocimiento de Instancias: Reconocer a la JAL y a la(s) JAC como instancias de vigilancia social encargadas de fiscalizar que la dotación instrumental responda efectivamente a la necesidad comunitaria que originó el proyecto.

B. Participación en Espacios de Control: Comparecer ante los espacios de rendición de cuentas o reuniones de seguimiento a los que sea citado por la Supervisión o Interventoría, con el fin de informar a los ediles y líderes comunales sobre el estado de la entrega, las calidades de los bienes y el cumplimiento del plan de entrega.

C. Transparencia en la Entrega: Permitir que los representantes designados por la(s) JAC y la JAL estén presentes durante la diligencia de recepción física de los bienes, facilitando la verificación visual de las cantidades y calidades, sin perjuicio de que la validación técnica final es competencia exclusiva de la Supervisión o Interventoría.

D. Atención de Observaciones Ciudadanas: Atender de manera diligente las observaciones o inquietudes que los representantes de estas corporaciones formulen a través de los canales institucionales de la supervisión, garantizando la transparencia y la satisfacción de la necesidad pública detectada por la ciudadanía.

Cabe resaltar que, el ejercicio de este control social por parte de la(s) JAC y/o la JAL se realizará en coordinación permanente con la Supervisión o Interventoría del Contrato, asegurando que la fiscalización comunitaria fortalezca el principio de transparencia y el debido cumplimiento del interés general.

21. INDEMINIDAD FISCAL: El CONTRATISTA asumirá, de manera exclusiva y excluyente, la totalidad de las cargas impositivas, tasas, contribuciones y gravámenes, ya sean de orden nacional o distrital, que se causen con ocasión de la ejecución del presente contrato y de los subcontratos que de este se deriven. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a actuar como agente de retención y a efectuar los descuentos, aportes y demás cargos legales que correspondan a las relaciones jurídicas y económicas que

sobrevengan en el marco del cumplimiento del objeto convenido, garantizando la indemnidad de la Entidad frente a cualquier reclamación de índole tributaria.

22. REALIDAD DEL MERCADO: El CONTRATISTA garantiza que los precios unitarios ofertados se ajustan a las realidades del mercado y que en la estructuración de su oferta se han incluido todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no existe sobrecosto alguno, asumiendo responsabilidad fiscal plena ante cualquier hallazgo que determinen los entes de control por presunto detrimento patrimonial derivado de la desproporción de precios.

23. CERTIFICACIÓN BANCARIA: El CONTRATISTA se compromete a informar y entregar formalmente ante la SECRETARÍA DE CULTURA, mediante certificación bancaria original no mayor a treinta (30) días de expedición, el número y tipo de cuenta (ahorro o corriente) destinada exclusivamente para el manejo y recepción de los desembolsos derivados de la ejecución del presente contrato. Dicha cuenta deberá estar a nombre del CONTRATISTA y permanecer activa durante toda la vigencia contractual; cualquier modificación o novedad respecto de la misma deberá ser notificada y validada previamente por la Supervisión y/o Interventoría y el área financiera de la Entidad, con el fin de garantizar la seguridad, trazabilidad y correcta dispersión de los recursos públicos.

24. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (LEY 1581 DE 2012): El CONTRATISTA garantiza que el tratamiento de los datos personales (nombres, cédulas, planillas de seguridad social, registros visuales de personal o beneficiarios) recolectados con ocasión de la ejecución contractual, se realizará bajo los principios de legalidad, finalidad y libertad. El CONTRATISTA declara que cuenta con la autorización previa, expresa e informada de los titulares de los datos para ser suministrados a la Entidad con fines de supervisión, control y auditoría, manteniendo al Distrito indemne por cualquier reclamación ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

    Así mismo, el CONTRATISTA, en cumplimiento de los principios que le asisten a la contratación; declara, acepta y se obliga a estar en estricta sujeción de las políticas de tratamiento de datos personales del Distrito (https://sig.cali.gov.co/app.php/staff/document/viewPublic?index=118)

25. PRESENTACIÓN DOCUMENTAL PARA SOLICITUDES DE PAGO: El CONTRATISTA se obliga a presentar la totalidad de los documentos exigidos en la cláusula de pagos del presente contrato. Se establece de manera expresa que la entrega física de los elementos no constituye el Recibo a Satisfacción; este solo se perfeccionará mediante la entrega integral y aprobación del acervo documental requerido, el cual es el requisito final e indispensable para la apropiación administrativa y contable de los bienes por parte de la Entidad.

    El CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la entrega física de los elementos, para radicar la totalidad de los soportes documentales en debida forma. Durante este lapso, y hasta tanto no se produzca el Recibo a Satisfacción formal por parte de la Supervisión o Interventoría, el CONTRATISTA mantendrá la responsabilidad integral, el riesgo y la custodia sobre los bienes entregados. En consecuencia, cualquier daño, avería, pérdida o deterioro que sufran los elementos durante este periodo será asumido exclusivamente por el CONTRATISTA, quien deberá proceder a su reposición inmediata a satisfacción de la Entidad como condición previa para continuar con el trámite de pago.

    Una vez obtenido el concepto de favorabilidad emitido por la supervisión o interventoría mediante el informe respectivo, el CONTRATISTA procederá a remitir, de forma concomitante, la factura electrónica de venta debidamente expedida. La remisión de dicho acervo deberá ajustarse estrictamente a los protocolos, cronogramas y políticas institucionales dictadas por la Secretaría de Cultura; el incumplimiento en los términos de entrega documental facultará a la Entidad para suspender los trámites administrativos sin que ello genere reconocimiento de intereses o costos adicionales

26. RESPONSABLE DE REGISTRO Y EVIDENCIA: El CONTRATISTA deberá designar formalmente a un integrante de su equipo de trabajo como responsable de la captura, recopilación y custodia del registro fotográfico y audiovisual de cada evento o actividad derivada del contrato. Dicha designación deberá ser comunicada por escrito a la Supervisión y/o Interventoría, asegurando que los bienes entregados cumplan con los estándares de calidad, fecha y georreferenciación necesarios para acreditar de manera fehaciente la ejecución de las obligaciones contractuales y servir de soporte técnico en los informes de avance y finales

27. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

3.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. ENTREGA DE DOTACIÓN INSTRUMENTAL: El CONTRATISTA se obliga a suministrar y entregar la dotación para los espacios culturales de la Comuna 7 (BPIN: 2024760010515), relacionándose los siguientes elementos:

BP-26005669 / BPIN: 2024760010515
Dotación de espacios culturales de la Comuna 7 del Distrito de Santiago de Cali.
Vigencia 2026

ÍTEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1.2	Adquirir dotación para las bibliotecas públicas de la Comuna 7	Marimba de chonta diatónica 20 tablas	Unidad	2
		Guaza típica	Unidad	6
		Cununo macho grande alegre	Unidad	6
		Cununo hembra 50x20	Unidad	6
		Guitarras acústicas	Unidad	6
		Pares de platillos	Unidad	6
		Güiro	Unidad	6
		Clarinete	Unidad	6
		Bombo de 14	Unidad	6
		Lira mediana inglesa	Unidad	6

ÍTEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Trombón tenor bajo 2 dorado	Unidad	6
		Trompetas	Unidad	6
		Redoblante acero inoxidable	Unidad	6
		Granadera	Unidad	6

2. INTEGRIDAD Y ACCESORIOS: Garantizar que cada instrumento sea entregado con sus accesorios mínimos funcionales (boquillas para vientos, baquetas para percusión, estuches o fundas de protección, según corresponda), aun cuando estos no se detallen individualmente en la tabla, entendiéndose que el bien debe ser entregado para su uso inmediato.

3. CALIDAD Y CUMPLIMIENTO TÉCNICO: Cumplir a cabalidad con el objeto y las especificaciones técnicas descritas. El CONTRATISTA aportará a su costo todos los insumos, transporte, servicios profesionales y técnicos necesarios para la entrega física en el punto de acopio designado por la Supervisión y/o Interventoría.

4. CAMBIO DE CALIDAD: La Supervisión y/o Interventoría podrá realizar pruebas aleatorias de sonoridad, afinación y resistencia de los materiales en cualquier momento previo al Recibo a Satisfacción. Si uno solo de los instrumentos de la muestra no cumple con el estándar de calidad o la ficha técnica presentada, la Entidad se reserva el derecho de rechazar el lote completo, sin que esto genere indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.

5. SOPORTE DOCUMENTAL TÉCNICO: Entregar, junto con los bienes, las fichas técnicas originales de los fabricantes y, para el caso de los instrumentos de fabricación artesanal, especialmente para la marimba, cununos y bombos, una certificación suscrita por el CONTRATISTA donde conste la calidad de los materiales y el proceso de curado técnico realizado.

6. RÉGIMEN DE GARANTÍA: Proporcionar una garantía técnica integral sobre todos los bienes por un término no inferior a un (1) año. Esta garantía cubrirá

defectos de fabricación, fallos estructurales y desajustes técnicos. El CONTRATISTA se obliga a realizar la reposición o reparación de los bienes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles tras el reporte.

7. ACTA DE CONFORMIDAD COMUNITARIA: Como requisito para el trámite del último pago, el CONTRATISTA deberá aportar un acta de socialización de la dotación ante la JAL y/o JAC de la Comuna 7, donde se deje constancia de la exhibición de los bienes y la conformidad de los líderes respecto a la idoneidad de los mismos frente a la necesidad detectada

8. ASISTENCIA POSTVENTA Y CAPACITACIÓN: Brindar asistencia postventa y capacitación técnica básica al personal designado por la Secretaría de Cultura sobre el ensamble, limpieza y mantenimiento preventivo de los instrumentos suministrados, especialmente para los equipos de viento y percusión sinfónica. Nota: La capacitación es una obligación accesoria al suministro, y pretende mejorar la calidad de la manipulación de los bienes adquiridos.

9. LOGÍSTICA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD: Asumir la totalidad de los gastos de transporte y logística bajo normas de seguridad industrial y embalaje especializado para instrumentos musicales, garantizando que el traslado a la ciudad de Santiago de Cali no afecte la afinación o integridad estética de los bienes.

10. PLAN DE ENTREGA APROBADO: Presentar ante la Supervisión y/o Interventoría, dentro de los términos establecidos tras el acta de inicio, el Plan de Entrega con su respectivo cronograma, el cual será de obligatorio cumplimiento para habilitar el trámite de pago.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

Este punto consistirá en la verificación de la oferta por parte de la Secretaría de Cultura de los requisitos mínimos de las entidades interesadas, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en los documentos del proceso.

La oferta será evaluada de acuerdo a lo señalado en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, el cual fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Una

vez culmine el proceso de presentación de ofertas, dentro del término señalado para la evaluación de estas, Santiago de Cali D. E. – Secretaría de Cultura a través de las personas designadas evaluará la propuesta económica.

Para la evaluación y escogencia de la oferta más favorable, tendrá como único factor de selección del contratista, el menor precio ofrecido, siempre y cuando se encuentre en los rangos del mercado y logre satisfacer la necesidad de la entidad, una vez cumplidos los requisitos habilitantes.

4.1. CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN

Con el propósito de garantizar la transparencia, la imparcialidad y la eficiencia en la actividad contractual, la selección del CONTRATISTA se fundamentará en criterios de evaluación objetivos, técnicos, financieros y jurídicos, diseñados para identificar la oferta que resulte más favorable a los intereses de la Administración, entendida esta como aquella que, habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, ofrezca el menor precio, en cumplimiento de los fines estatales.

En consecuencia, la selección de la oferta se realizará bajo un rigor analítico que asegure la idoneidad del proponente, la calidad de las prestaciones y la optimización de los recursos públicos, en estricta observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad y libre concurrencia que informan el régimen de contratación pública y el estatuto general de contratación.

4.1.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los Requisitos Técnicos Habilitantes constituyen las condiciones mínimas e indispensables de carácter técnico y operativo que deberán acreditar los interesados para asegurar su idoneidad y capacidad de ejecución del objeto contractual. Al ser requisitos de obligatorio cumplimiento, su verificación tiene como propósito determinar la aptitud del proponente para desarrollar el objeto, sin que su cumplimiento otorgue puntaje, pues su función se circunscribe a habilitar la oferta para la fase de evaluación económica.

Por lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, verificará la documentación técnica allegada por los interesados, la cual deberá ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en los estudios previos y la invitación pública. Los requisitos que deben ser acreditados para habilitar la propuesta son los siguientes:

4.1.1.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

4.1.1.1.1. REQUISITOS DEL PERFIL

La Secretaría de Cultura requiere contratar una persona natural, jurídica o plural que cuente con un perfil idóneo para el presente proceso, permitiendo garantizar la ejecución del objeto contractual. Para tal fin, se requerirá lo siguiente:

Tabla de requisitos técnicos de perfil del oferente

Tipo de persona	Medio de verificación	Requisito
Persona Natural (Ocasional / No comerciante habitual)	**Declaración Juramentada de Actividad Ocasional**	En caso de ser persona natural, y que participa del proceso, pero no ejerce la actividad comercial de manera profesional, sino eventual, el proponente deberá aportar una certificación bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que: 1. Su participación en el proceso y el ejercicio que le ocupa es de manera ocasional y no constituye un ejercicio profesional o habitual en los términos del Código de Comercio. 2. En consecuencia, no le asiste el deber legal de inscripción en el Registro Mercantil, de conformidad con la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional (Sentencia C-621/03). Para este caso, el interesado deberá aportar adicionalmente: fotocopia del documento de identificación, y el Registro Único Tributario (RUT) vigente y actualizado.
Persona natural (Formal)	**Certificado de Matrícula Mercantil**	Las personas naturales deberán estar matriculadas en el Registro Mercantil conforme el Decreto 410 de 1971. Se verificará en el certificado que las actividades comerciales estén relacionadas con **fabricación, comercialización, distribución o suministro de instrumentos musicales y/o artículos culturales**.
Persona jurídica	**Certificado de Existencia y Representación Legal**	Se verificará que el proponente este constituido como persona jurídica, y su objeto guarde relación directa con **fabricación, comercialización, distribución o suministro de instrumentos musicales y/o artículos culturales** Asimismo, la entidad deberá acreditar un tiempo de constitución y existencia legal no inferior a UN (1) año, contados a partir de la fecha de cierre de la presente

		convocatoria.
Proponente plural	**Certificados de existencia o matrículas de sus integrantes**	Se verificará que al menos uno de los integrantes del proponente plural cuente con un objeto social relacionado con **fabricación, comercialización, distribución o suministro de instrumentos musicales y/o artículos culturales.** El tiempo de existencia de uno o varios de los proponentes integrantes, deberá ser, por lo menos, de UN (1) año, circunstancia que deberá acreditarse respecto de al menos una de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de todos los integrantes del proponente plural por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Notas:

(i) VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA PERSONAS NATURALES OCASIONALES

En cumplimiento de los principios de transparencia y libre concurrencia, y bajo la línea doctrinal de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Concepto 4201912000007162 de 2025) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia C-621 de 2003):

Aquellos interesados que participen bajo la figura de Persona Natural Ocasional, cuya actividad no sea profesional ni habitual en los términos del Código de Comercio, no estarán obligados a presentar el Registro Mercantil (Cámara de Comercio) para ser habilitados. Para estos casos, el perfil e idoneidad se considerará acreditado con:

1. Soporte de Experiencia: Certificaciones o facturas que demuestren la ejecución previa de suministros similares.

2. Declaración Juramentada: Manifestación del proponente sobre la naturaleza ocasional de su actividad.

Lo anterior, toda vez que el Registro Mercantil es un instrumento de publicidad y no un requisito de capacidad jurídica para contratar con el Estado, garantizando así la

participación de sabedores, artesanos y expertos cuya actividad sea eventual pero técnica y cualificada.

(ii) VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA PERSONAS NATURALES FORMALES – COMERCIANTES

Para los interesados que ejerzan el comercio de manera profesional y habitual, se les exigirá el cumplimiento del perfil mediante el certificado de matrícula mercantil, el cual, debe ser expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En dicho certificado se verificará que la persona se encuentre matriculada en calidad de comerciante y que su matrícula esté vigente y renovada (al año 2026).

La actividad comercial registrada debe tener relación directa con el objeto del contrato, lo cual se verificará mediante la correspondencia de los códigos CIIU en el RUT o Registro Mercantil con las actividades.

(iii) VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA PERSONAS JURÍDICAS CON MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL

El certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días respecto de la fecha de cierre para la presentación de ofertas en el presente proceso.

(iv) VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA PERSONAS JURÍDICAS CON MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PLURAL

En el caso de proponentes plurales, se tendrá en consideración el objeto social y el tiempo de existencia y de uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal para efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos

4.1.1.1.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Constituye requisito de idoneidad que el proponente (persona natural -ocasional o formal-, persona jurídica o plural) demuestre experiencia previa en **fabricación, comercialización, distribución o suministro de instrumentos musicales y/o artículos culturales.**

Requisito de acreditación de la experiencia:

Nro.	Medio de verificación	Descripción
1	**Certificado, Acta de Liquidación o Facturas de Venta**	La suficiencia de la experiencia se acreditará mediante la relación de mínimo UNO (1) y máximo DIEZ (10) vínculos contractuales cuyo estado sea 'terminado' / 'liquidado' a la fecha de cierre de la presente selección, o facturas de venta canceladas. El valor acumulado de tales obligaciones deberá representar, como mínimo, el cien por ciento (100%) del presupuesto del proceso, indexado en SMMLV según la tabla de evolución salarial correspondiente. Para efectos de verificación, el proponente deberá aportar el acta de liquidación, facturas de venta debidamente pagadas, o, la certificación de experiencia emitida por el contratante. Ante la eventualidad de que estos no detallen la totalidad de la información técnica requerida, se admitirá el aporte complementario de las minutas contractuales y sus respectivos documentos otrosíes, con el propósito de constatar la conectividad de las actividades ejecutadas con lo exigido en la presente convocatoria.

NOTA:

a. El presupuesto oficial destinado para el presente proceso asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.483.878), equivalentes aproximadamente a VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CUATRO (24,84) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2026 ($1.750.905), aportados por el Distrito.

   Los valores en SMMLV aquí expresados son de carácter referencial para la estructuración. Para la evaluación, se aplicará el valor legal vigente al

momento del cierre del proceso conforme a las disposiciones del Gobierno Nacional.

b. Se reconocerán como **DOCUMENTOS OBLIGATORIOS**: ***las actas de liquidación, facturas de venta debidamente canceladas y certificaciones de experiencia***, y como documentos complementarios las minutas contractuales, actos modificatorios, copia de facturas parciales o de subcontratos y demás soportes que permitan la verificación integral de la información.

c. La experiencia deberá relacionarse en el formato dispuesto para tal fin, de manera ordenada, clara y completa, de modo que facilite su revisión y evaluación por parte de la entidad.

d. Los certificados o actas de liquidación aportados deberán incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

• Nombre o razón social de la entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Dirección y teléfonos de la entidad contratante
• Número del contrato, contrato u orden de compra
• Objeto contractual
• Fecha de inicio y fecha de terminación
• Valor total ejecutado, incluidas las adiciones
• Nombre y cargo del funcionario que expide la certificación
• Firma del funcionario competente

Casos especiales:

i. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

ii. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, son accesorios o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

iii. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

La ausencia de cualquiera de los literales exigidos será objeto de solicitud de subsanación. En caso de no ser subsanado en los términos de ley, la experiencia respectiva no será contabilizada.

e. La SECRETARÍA DE CULTURA se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la información contenida en las certificaciones presentadas.

f. Cada certificación deberá corresponder a un contrato o contrato ejecutado. En caso de que varios contratos se hayan suscrito con la misma entidad, estos podrán ser acreditados en una única certificación.

g. No se aceptarán certificaciones expedidas por el propio proponente (auto certificaciones).

h. Se reconocerán como documentos válidos para todos los proponentes: las certificaciones de experiencia, actas de liquidación y/o facturas de venta debidamente canceladas.

i. Certificaciones con objetos contractuales amplios. Si la certificación presentada corresponde a un contrato cuyo objeto incluya diversas actividades o servicios y no se discrimina el valor asociado específicamente al objeto del presente proceso, el proponente deberá aportar copia del contrato, acta de liquidación o documento oficial expedido por el contratante que permita identificar dicho valor. Para efectos del cómputo en SMMLV, únicamente se considerará el valor directamente relacionado con las actividades comprendidas en el objeto del presente proceso de selección.

j. La indexación a valor presente de la experiencia acreditada se efectuará tomando como referencia el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) a la fecha de terminación de cada vínculo contractual.

   Ahora bien, teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida, será la suma en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este punto de experiencia solicitada (incluido IVA), se utilizará la tabla de evolución del salario mínimo legal mensual vigente para cada vigencia.

Vigencia	Periodo	Salario Mínimo Mensual Legal Vigentes ($)

2008	Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	461.500
2009	Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	496.900
2010	Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	515.000
2011	Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	535.600
2012	Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	566.700
2013	Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	589.500
2014	Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	616.000
2015	Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	621.000
2016	Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	689.454
2017	Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	737.717
2018	Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	781.242
2019	Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	828.116
2020	Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	877.803
2021	Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	908.526
2022	Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	1.000.000
2023	Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	1.160.000
2024	Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	1.300.000
2025	Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	1.423.500
2026	Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026	1.750.905

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

1. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.

2. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

4. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia

5. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Subcontratos

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas. La certificación debe estar acompañada de la copia del subcontrato o facturas canceladas, ya que una simple certificación entre particulares es fácil de "fabricar

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para acreditar la experiencia.

2. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

NOTA 1: Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

NOTA 2: Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación

NOTA 3: El compromiso de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicho compromiso será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada.

En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, el proponente deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales se tendrán que consignar en el formato de experiencia conforme a la invitación pública.

Facturas

Cuando el proponente (persona natural o jurídica) pretenda acreditar la experiencia requerida mediante facturas de venta, estas deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para su validez y cómputo:

- Relación con el objeto: La descripción de los bienes en la factura debe tener relación directa con la fabricación, comercialización, distribución o suministro de instrumentos musicales y/o artículos culturales.

- Estado de la obligación: Solo se admitirán facturas que correspondan a ventas ejecutadas y canceladas en su totalidad. No se aceptarán facturas proforma, cotizaciones o facturas con saldos pendientes.

- Soportes obligatorios: Toda factura aportada como experiencia deberá estar acompañada de uno de los siguientes documentos:

    1. Copia del comprobante de pago o transferencia bancaria.

2. Certificación emitida por el proponente (bajo la gravedad de juramento) donde conste que la factura se encuentra pagada y el bien fue entregado a satisfacción.

3. Certificación del contador público o revisor fiscal (si aplica) donde se valide el ingreso contable derivado de dicha operación.

4.1.1.1.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

No aplica.

4.2. CONDICIONES GENERALES

4.2.1. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos, en consecuencia, constituye el instrumento técnico mediante el cual las partes orientarán sus actuaciones preventivas y correctivas, asegurando la adecuada gestión de posibles eventos que puedan afectar la satisfacción del interés público y el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

4.2.2. AMPAROS EXIGIBLES

4.2.2.1. GARANTÍAS EXIGIBLES

Comentado [1]: Revisar pertinencia *

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS – SECRETARÍA DE CULTURA, las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que cumplan con los criterios de suficiencia en la cobertura del riesgo, como se describen a continuación:

Garantía	Cobertura			Asegurado / Beneficiarios
	Descripción	Estimación	Vigencia	
Cumplimiento	Este amparo deberá garantizar los perjuicios que se deriven por: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del mismo cuando el incumplimiento sea imputable al asociado, y (iii) El pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria; en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y SEIS (6) meses más	Santiago de Cali D. E. – Secretaría de Cultura

Garantía	Cobertura			Asegurado / Beneficiarios
	Descripción	Estimación	Vigencia	
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y SEIS (6) meses más	Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Cultura
Responsabilidad Civil Extracontractual	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA, en su carácter de entidad pública del presente contrato, deberá quedar amparada contra toda reclamación de responsabilidad extracontractual que pueda derivarse de las actuaciones, hechos u omisiones imputables al CONTRATISTA, así como a cualquier tercero autorizado (subcontratistas, cooperantes, entre otros) que éste involucre en la ejecución del objeto contratado. Para garantizar dicho amparo, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguiente: i. Incluir a la Entidad Estatal como asegurada en la póliza de responsabilidad civil extracontractual que suscriba para cubrir su propia actuación, extendiendo expresamente la cobertura para incluir los perjuicios que puedan generarse por las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados; o, ii. Acreditar que cada subcontratista autorizado cuenta con una póliza propia de responsabilidad civil extracontractual, en la cual la Entidad Estacional figure como asegurada. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: k. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. l. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. m. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener:	200 SMMLV	Durante el periodo de ejecución del contrato	Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Cultura, Asociado y Terceros Afectados

Garantía	Cobertura			Asegurado / Beneficiarios
	Descripción	Estimación	Vigencia	
	3.1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones 3.2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante 3.3. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales 3.4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.5. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios			

A continuación, se describen cada una de las garantías:

i. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Este amparo estará destinado a caucionar el cumplimiento cabal, oportuno y satisfactorio de todas y cada una de las obligaciones que dimanan del presente negocio jurídico. La cuantía de dicha garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia deberá ser concomitante con el plazo de ejecución del mismo, extendiéndose por un término adicional de seis (6) meses contados a partir de su terminación.

ii. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo deberá constituirse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su vigencia se extenderá por el término de ejecución del negocio jurídico y se prolongará por tres (3) años más, contados a partir de la terminación del mismo, con el fin de salvaguardar a la Entidad Estatal frente a eventuales reclamaciones de índole laboral derivadas del personal vinculado por el contratista.

iii. GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES: Este amparo tiene por objeto resarcir a la Entidad Estatal por los perjuicios que se deriven de la deficiente calidad de los bienes entregados. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y SEIS (6) meses más.

iv. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual que eventualmente pueda comprometer a la Entidad Estatal como consecuencia de las actuaciones, hechos u omisiones imputables al contratista y/o a los subcontratistas autorizados deberá encontrarse debidamente amparada. Para tal efecto, el contratista constituirá y mantendrá vigente una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra a la Entidad —en calidad de asegurada y beneficiaria— frente a reclamaciones de terceros por los perjuicios que se deriven de tales actuaciones, hechos u omisiones.

La cobertura deberá extenderse, de manera expresa, a los riesgos provenientes de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. En caso de no contemplarse dicha extensión en la póliza del contratista, este deberá acreditar que cada subcontratista cuenta con un seguro propio de responsabilidad civil extracontractual con el mismo objeto y alcance, en el cual la Entidad figure igualmente como asegurada y beneficiaria.

El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual para este proceso corresponde a los estimados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el cual no deberá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV, teniendo en cuenta que el valor del contrato sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

La vigencia de la referida garantía deberá ser concomitante con el plazo de ejecución del contrato, extendiéndose indefectiblemente a las prórrogas o adiciones que se suscriban, con el propósito de asegurar la cobertura ininterrumpida de los riesgos amparados durante toda la vigencia del negocio jurídico.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal

como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento en que el valor asegurado de la garantía se vea disminuido como consecuencia de la ocurrencia de uno o varios siniestros, EL CONTRATISTA estará obligado a restituir de manera inmediata el monto inicialmente amparado, a fin de mantener íntegra la cobertura de la garantía en los términos y condiciones exigidos por la Entidad, sin interrupción ni menoscabo de los riesgos asegurados.

El CONTRATISTA deberá constituir y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, las garantías previamente señaladas, en los términos y condiciones establecidos, a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS – SECRETARÍA DE CULTURA, acompañadas del respectivo comprobante de pago de las primas correspondientes a los riesgos amparados. El cumplimiento oportuno e íntegro de esta obligación constituye requisito de estricto acatamiento, en la medida en que de ello depende el perfeccionamiento del contrato y el inicio de su ejecución.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes, en todo momento y durante los plazos previstos, cada una de las garantías constituidas, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria prevista en el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

En el evento en que la entidad aseguradora que haya expedido las garantías sea objeto de intervención por parte del Gobierno Nacional o de autoridad competente, y como consecuencia de ello se genere incertidumbre respecto del pago efectivo de los riesgos asegurados a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, EL CONTRATISTA deberá, de manera inmediata, constituir y presentar nuevas garantías que sustituyan aquellas expedidas por la entidad intervenida, garantizando en todo caso la continuidad de los amparos.

Cuando se otorguen prórrogas al plazo de ejecución del CONTRATO, EL CONTRATISTA deberá prorrogar, en igual término, la vigencia de las garantías correspondientes a los riesgos amparados, dentro del plazo que para tal efecto fije el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura. De igual manera, en caso de que el valor del CONTRATO sea adicionado, EL CONTRATISTA deberá incrementar el valor asegurado de las garantías en la misma proporción de la adición, y presentar las respectivas modificaciones dentro del término que determine la Entidad.

Las garantías constituidas podrán hacerse efectivas de manera inmediata ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO, cuando dicho incumplimiento no se encuentre debidamente justificado ni haya sido aceptado por el supervisor designado.

4.2.3. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, y el artículo 32 de la Ley 1508 de 2012.

La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga LA ENTIDAD ESTATAL o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA ENTIDAD ESTATAL tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) meses siguientes al vencimiento del término para la liquidación bilateral, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4.2.4. VIGILANCIA CONTRACTUAL

El presente contrato estará sometido a supervisión y/o interventoría integral, de conformidad con el régimen general de la contratación pública y las disposiciones que lo desarrollan, en especial la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y sus modificaciones, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1952 de 2019 y sus modificaciones, el Decreto Ley 19 de 2012, la Ley 1712 de 2014, y demás normas aplicables a la materia, incluidas aquellas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen y se expidan durante la vigencia del contrato.

La supervisión y/o interventoría tendrá por objeto asegurar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, orientado a verificar, vigilar y controlar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de su objeto, de manera que se salvaguarde la moralidad administrativa, se preserve la transparencia de la actividad contractual y se garantice la observancia de los principios que rigen la función administrativa.

La designación del supervisor y/o interventor corresponderá al ordenador del gasto de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA. Sus funciones, deberes y responsabilidades serán los previstos en la normativa vigente, en el Manual de Contratación de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, y en el acto o documento de designación, los cuales regirán su actuación y delimitarán el alcance del seguimiento, sin perjuicio de las obligaciones inherentes a la vigilancia y control de la ejecución contractual.

En atención a la especificidad de los bienes que integran el objeto del presente negocio jurídico, se estima procedente que el contrato cuente con interventoría integral. Sin embargo, en el evento en que el organismo no disponga de apropiación presupuestal suficiente para su contratación, la Entidad optará por la figura de supervisión, para lo cual designará un servidor público responsable y dispondrá el acompañamiento de un equipo de apoyo idóneo que, de manera coordinada, permita asegurar la oportunidad, integralidad y trazabilidad del seguimiento, garantizando en todo caso el adecuado control de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

5. ANEXOS

1. Requerimiento técnico
2. Anexo de especificaciones técnicas

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali D. E. a los veinticuatro (24) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2.026).

JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Rol técnico de estructuración
Subsecretario de despacho
Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
Secretaría de Cultura

Elaboró:Julian Andres Zorrilla Prieto - Contratista
Revisó: Mariana Muñoz Montenegro - Abogada Contratista